



PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN

Válido para la Tercera Emisión del Programa de Emisiones



SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
 22 MAR 2018 *S/OV/ADC*

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S.A. fundado el 9 de noviembre de 1984, es una entidad de intermediación financiera dedicada al financiamiento de automóviles nuevos y usados, crédito comercial y certificados de depósito. regulada en la República Dominicana, además de otras actividades de intermediación financiera permitidas a los Bancos de Ahorro y Crédito por la Ley Monetaria y Financiera No.183-02. Tiene su domicilio en la Avenida Tiradentes No.50, Naco, Santo Domingo, República Dominicana. Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S.A., fue calificado a Enero 2018 A- a Largo Plazo, con perspectivas "estables" por Feller Rate, S.R.L, y se encuentra inscrito como Emisor en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEV-052.

Los Bonos objeto del presente Prospecto Simplificado de Emisión no contarán con garantía específica, sino una acreencia quirografaria.

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta DOP 300,000,000.00

El Plazo de vencimiento del Programa de Emisiones será de hasta tres (3) años, a determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para la Tercera Emisión el plazo será de Tres (03) años.

Monto Mínimo de Inversión: DOP 1,000.00

Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal: DOP 1.00

Emisiones: La Colocación de los Valores se realizará en múltiples Emisiones hasta agotar el monto aprobado del Programa de Emisiones.

Cantidad de Valores del Programa de Emisiones: 300,000,000

El presente Prospecto de Emisión contiene información relevante sobre la Oferta Pública de los Bonos Corporativos y debe ser leído por los Inversionistas interesados para formarse un juicio propio sobre el Programa de Emisiones.

Agente Estructurador y Colocador	Auditor Externo	Calificadora de Riesgos
Representante de la Masa de Obligacionistas para el Programa de Emisión	Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisión	

Superintendencia de Valores
 Departamento de Registro
 Comunicaciones de Salidas
 23/03/2018 12:36 PM dl.rodriguez
 41281

Este Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha doce (12) de septiembre de 2017, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM-113 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.

“La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores o la solvencia del Emisor”

[Handwritten Signature]

22 de marzo de 2018



Superintendencia del Mercado de Valores
 Olga Nivar (22/03/2018 11:24)
 Virma Lisis Balaguer De Montes De Oca (22/03/2018 10:56)
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P>



INDICE

PREAMBULO.....	5
Resumen del Prospecto Simplificado de Emisión	7
Glosario.....	11
1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES	16
1.1 Responsables del Contenido del Prospecto.....	16
1.2 Organismos Supervisores	16
1.3 De los Auditores.....	17
1.4 De los Asesores, Estructurador y Colocador.....	18
2. CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA	19
2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones	19
2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones.....	19
2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones.....	19
2.1.2.1 Monto total a emitir por Emisión	19
2.1.2.2 Denominación Unitaria de los Valores	20
2.1.2.3 Cantidad de Valores	20
2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones	29
2.1.4 Comisiones y Gastos a Cargo del Inversorista.....	30
2.1.5 Régimen Fiscal.....	31
2.1.6 Negociación del Valor.....	33
2.1.6.1 Mercado Primario.....	33
2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversoristas	33
2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General	34
2.1.6.2 Mercado Secundario.....	35
2.1.6.3 Circulación de los Valores	36
2.1.6.4 Requisitos y Condiciones	36
2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones	36
2.1.8 Calificación de Riesgo	37
2.1.9 Política de Protección a los Obligacionistas.....	39
2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento	39
2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones	40
2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos.....	41
2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización	41
2.1.9.5 Medidas de Protección	41
2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros	41
2.1.9.7 Créditos Preferentes	42
2.1.9.8 Restricción al Emisor.....	42

2





Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes)
Última firma por Olga Nivar

Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P>





2.1.9.9	Cobertura y Utilidad de los Bonos Corporativos ofertados	42
2.2	Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública	43
2.2.1	Precio de Colocación Primaria	43
2.2.2	Monto Mínimo de Inversión	44
2.2.3	Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones	44
2.2.4	Tipo de Colocación	44
2.2.5	Entidades que aseguran la Colocación de los Valores	44
2.2.5.1	Criterios y procedimientos Adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores 45	
2.2.5.2	Técnicas de Prorrato	45
2.2.6	Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición	45
2.2.7	Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción	46
2.2.8	Avisos de Colocación Primaria	46
2.2.9	Programa de Emisiones	47
2.3	Información Legal	47
2.3.1	Aprobación Legal del Programa de Emisiones	47
2.4	Valores en Circulación	48
2.5	Objetivos Económicos y Financieros Perseguidos a Través del Programa de Emisiones	48
2.5.1	Uso de los Fondos	48
2.5.1.1	Uso de los Fondos para Adquisición de Activos	48
2.5.1.2	Uso de los Fondos para Amortización de Deuda	48
2.5.2	Impacto de la Emisión	50
Si el presente Programa de Emisiones fuera colocado en su totalidad, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:		50
2.6	Representante de la Masa de Obligacionistas	51
2.6.1	Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas	51
2.6.2	Relaciones	52
2.6.3	Fiscalización	52
2.6.4	Información Adicional	53
2.7	Administrador Extraordinario	58
2.8	Agente de Custodia y Administración	58
2.8.1	Generales del Agente de Custodia y Administración	58
CAPITULO III INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR.....		59
3.	Información sobre Compromisos Financieros	59
3.1.1	Deudas con o sin Garantías	59
Antecedentes Financieros del Emisor		59
3.2	Informaciones Contables Individuales	59
3.2.1	Balance General	60
3.2.2	Estado de Resultados	62
3.2.3	Estado de Flujos de Efectivo	63
3.2.4	Indicadores Financieros	64

	Código de Petición: 1Q1E-K5CC-S05M-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/Inbox/app/slv/1Q1E-K5CC-S05M-X62P
	

3.2.5	Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales.....	66
3.3	Información Relevante.....	69
3.3.1	Tendencias o Incertidumbres.....	69
3.3.2	Liquidez Corriente.....	69
3.3.3	Hechos Relevantes.....	69

- Anexo I. Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto de Emisión.
- Anexo II. Estados Financieros Auditados 2014, 2015, 2016 e Interinos a Diciembre 2017.
- Anexo III. Reporte Calificación de Riesgo.
- Anexo IV. Facsímil del Macro título.
- Anexo V. Modelo Aviso de Colocación Primaria.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slvv/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

PREAMBULO

Este Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, mediante la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha doce (12) de septiembre de 2017, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM-113 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.

El Prospecto de Emisión Definitivo para el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, registrado bajo el SIVEM-113 por valor de hasta DOP 300,000,000.00, fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana en fecha trece (13) de diciembre de 2017, debe ser utilizado como complemento al presente Prospecto Simplificado, el cual abarca informaciones sobre el Emisor tales como su capital social, informaciones legales y estatutarias, riesgos del emisor y de la emisión, sobre las propiedades, plantas y equipos y las actividades principales del emisor, entre otras que pueden ser consultadas para mayor información en el Capítulo III del referido Prospecto de Emisión Definitivo, el mismo puede consultarse en la página web de la SIV (www.siv.gov.do), en la BVRD (www.bvrd.com.do) y la página web del Emisor (www.bancobacc.com.do), en el domicilio social del Emisor y Agente Estructurador y Colocador.

El Emisor ha cumplido con los requerimientos sobre la información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores. (Ver acápite 2.6.4 del presente Prospecto Simplificado). Así como ha cumplido con lo estipulado en el Contrato de Emisión de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2017.

Adicionalmente el Emisor ha enviado como Información Relevante a la SIV y difundido al Público:

Aviso de Colocación Primaria:

- Primera Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-113: Enviado el 13 de diciembre de 2017.
- Segunda Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-113: Enviado el 21 de febrero de 2018.

Inicio Período de Colocación:

- Primera Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-113: Enviado el 13 de diciembre 2017.

Se comunicó como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 28 y la Norma que establece las disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNV-2015-33-MV), el Inicio de la Colocación Primaria, la publicación del Aviso de Colocación Primaria y principales características correspondientes a la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.

- Segunda Emisión del Programa de Emisiones SIVEM-113: Enviado el 21 de febrero de 2018.



Se comunicó como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 28 y la Norma que establece las disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNV-2015-33-MV), el Inicio de la Colocación Primaria, la publicación del Aviso de Colocación Primaria y principales características correspondientes a la Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.

Adicionalmente se ha remitido a la SIV los siguientes hechos relevantes:

Fecha recepción	Descripción hecho relevante	Entidad que informa	Materias que trata
06/03/2018	Finaliza la colocación en el mercado primario de la 2da Emisión por un monto de DOP 100MM,	BANCO BACC DE AHORRO Y	Otros hechos relevantes

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar
	Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

	correspondiente al Programa de Emisiones SIVEM-113 de Banco BACC Ahorro y Crédito del Caribe, S.A.	CREDITO DEL CARIBE, S.A.	
21/02/2018	Aviso de Colocación Primaria de la 2da Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-113 de Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S.A a publicar en fecha 23/02/2018.	BANCO BACC DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.	Aviso de oferta pública
21/02/2018	La fecha de inicio del período Colocación de la Segunda Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos SIVEM-113, de Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S.A. es el 05-03-2018.	BANCO BACC DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.	Otros hechos relevantes
07/02/2018	Informe de Representante de Obligacionistas de Bonos Corporativos por RD\$300.00 MM (SIVEM- 113) de Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S. A., a diciembre de 2017.	BANCO BACC DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.	Informe representante de tenedores
22/01/2018	Asignan calificación de riesgo, A- perspectivas estables al Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe y a los Bonos Corporativos SIVEM-113 a enero 2018 por Feltter Rate	BANCO BACC DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.	Calificación de riesgo
28/12/2017	Finaliza la colocación en el mercado primario de la 1ra Emisión por un monto de DOP 100,000,000.00, correspondiente al Programa de Emisiones SIVEM-113 de Banco BACC Ahorro y Crédito del Caribe, S.A.	BANCO BACC DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.	Otros hechos relevantes
13/12/2017	Aviso de Colocación Primaria de la Primera Emisión del Programa de Emisiones del Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S.A. (SIVEM-113), en fecha 15-12-2017	BANCO BACC DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.	Aviso de oferta pública
13/12/2017	Fecha de Inicio del período Colocación de la Primera Emisión del Programa de Emisiones de Banco BACC de Ahorro y Crédito (SIVEM-113)del Caribe, S.A. en fecha 22/12/2017	BANCO BACC DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.	Otros hechos relevantes
20/10/2017	Asignan calificación de riesgo, A- perspectivas estables al Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe y a los Bonos Corporativos SIVEM-113 a octubre 2017 por Feltter Rate	BANCO BACC DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.	Calificación de riesgo
10/10/2017	Asignan Calificación Riesgo, A- perspectivas estables a Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S.A. y a los Bonos Corporativos SIVEM-113 a octubre 2017 por Feltter Rate.	BANCO BACC DE AHORRO Y CREDITO DEL CARIBE, S.A.	Calificación de riesgo

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	



RESUMEN DEL PROSPECTO SIMPLIFICADO DE EMISIÓN

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información detallada que aparece en otras secciones del presente Prospecto Simplificado de Emisión. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto Simplificado de Emisión.



Toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración por parte del Inversor del presente Prospecto Simplificado de Emisión en su conjunto, conforme a lo establecido en el párrafo IV del art. 96 del Reglamento No.664-12.

Emisor	Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S.A., (en lo adelante el "Emisor" o "Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe o Banco BACC")
Valores	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos")
Calificación	Los Bonos Corporativos y el Emisor han sido calificados a Enero 2018 A- a Largo Plazo, con perspectivas "estables" por Feller Rate, S.R.L. (en lo adelante "Feller Rate").
Monto Total del Programa de Emisiones	Hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00)
Monto a Colocar para la Tercera Emisión	Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 50,000,000.00)
Fecha de Expiración del Programa de Emisiones	28 de septiembre de 2018
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria	A determinarse en el Prospecto Definitivo para las Emisiones a colocar y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las Emisiones restantes
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la Tercera Emisión	28 de marzo de 2018
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversoristas	A determinarse en el Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas Público en General	A determinarse en el presente Prospecto de Emisión Definitivo, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversoristas	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
Horario de Recepción de Ofertas del Público en General	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversoristas para la Tercera Emisión	26 de marzo de 2018
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para la Tercera Emisión	03 de abril de 2018
Fecha de Emisión	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Emisión de la Tercera Emisión	03 de abril de 2018

7



	<p>Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S05M-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.vlafirma.com.do/inbox/app/sivv/1Q1E-KSCC-S05M-X62P</p>
	



Fecha de inicio del Periodo Colocación de la Tercera Emisión	03 de abril de 2018
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	Es la fecha correspondiente al día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Periodo de Colocación.
Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la Tercera Emisión	02 de abril de 2018
Fecha de Finalización del Periodo de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General	23 de abril de 2018
Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, a partir de la fecha de inscripción del programa de emisiones en el Registro del Mercado de Valores.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor de la Tercera Emisión	T para el pequeño inversionista y T+1 para el público en general.
Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas	Hasta un valor máximo de Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con Cincuenta y Cuatro Centavos (DOP 572,195.54).
Valor Máximo de Inversión para el Público en General de la Tercera Emisión	No habrá máximo de inversión por cliente inversionista. El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto que esté disponible al momento de realizar la oferta de suscripción.
Vencimiento por Emisión	Los Bonos Corporativos tendrán un vencimiento de hasta tres (3) años, que serán contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión, que se informará al mercado en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión del Programa de Emisiones.
Vencimiento de la Tercera Emisión	03 de abril de 2021 (Tres (03) años).
Representación del Programa de Emisiones	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Macrotítulo para cada Emisión, y los mismos constan en Acto Auténtico, ambos instrumentados por Notario Público, los cuales deben ser depositados en la SIV para fines de su inscripción en el Registro, en la BVRD cuando aplique y en CEVALDOM.
Tasa de Interés	Tasa de Interés Fija y/o Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos. La Tasa de Interés se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La Tasa de Interés anual Fija en Pesos Dominicanos para la Tercera Emisión será de 8.90%.
Revisión de Tasa de Interés	En caso de ser Tasa de Interés Variable, la misma será revisable trimestral o semestralmente, según corresponda en base a la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples (Nominales en % anual), Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana ("TIPPP") más un Margen Fijo.
Riesgos del Emisor y de los Valores	Los riesgos inherentes a Banco BACC son el riesgo de liquidez, crédito y el riesgo de tasa de interés. El nivel de liquidez en el Sistema es uno de los factores de mayor impacto del negocio del Emisor. Para esto Banco BACC cuenta con diferentes Comités en los cuales se dictan las estrategias a seguir por la administración del Banco, con la intención de mitigar los riesgos de estas variables, además de mantener una constante revisión de su plan de contingencia. Debido a que la composición de los activos de Banco BACC es principalmente cartera de créditos, cualquier deterioro de la misma significa un impacto importante a la sanidad de la Institución.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

	<p>Es por tanto que la administración del Emisor realiza un monitoreo constante con el fin de mitigar el riesgo de crédito y cuenta con un comité de riesgos con una frecuencia diaria. Además, sus conservadoras políticas de niveles de provisiones y el alto índice de solvencia amortiguan cualquier deterioro que pueda sufrir su cartera de créditos.</p> <p>El Riesgo de Tasa de Interés se asocia con la pérdida potencial de ingresos netos o del valor del patrimonio, originada por la incapacidad de una entidad de intermediación financiera de ajustar los rendimientos de sus activos sensibles a cambios en las tasas de interés, en combinación con la variación de sus pasivos sensibles a tasas de interés.</p> <p>Al tratarse de un Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, el riesgo de su oferta en el mercado de valores depende fundamentalmente de la oferta y demanda que ésta pueda tener, por tanto el emisor no garantiza la existencia de un mercado secundario para negociar los bonos emitidos. Los bonos se podrán cotizar con prima o descuento en referencia al precio de colocación.</p> <p>Los Bonos del presente Programa de Emisiones están sujetos a redención anticipada de acuerdo al acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto. Esta opción se ejercerá en el caso de que ocurra un cambio en la regulación, cambios impositivos, condiciones del mercado desfavorables, situación adversa, o cualquier situación que el Emisor considere apropiado para efectuar la redención anticipada.</p> <p>Para mayor información sobre los riesgos ver acápite 3.17.</p>
Periodicidad en el Pago de Intereses	Pagadero Mensual, Trimestral o Semestral. La periodicidad en el pago de los intereses se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La periodicidad para la Tercera Emisión será Mensual.
Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal	Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00).
Monto Mínimo de Inversión	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00)
Precio de Colocación Primaria	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Precio de Colocación Primaria de la Tercera Emisión	A la par.
Amortización del Capital	Pago único al vencimiento o en la fecha de redención anticipada, cuando aplique.
Garantía de los Bonos Corporativos	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.
Opción de Pago Anticipado	El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos el valor total del monto colocado en cada Emisión. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto, y en el 1.2.8 del Contrato del Programa de Emisiones. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye esta opción. La Tercera Emisión tendrá la opción de pago anticipado a partir del Primer año cumplido.

9

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar Puede verificar la Integridad de este documento electrónico en / You can validate this document Integrity accessing https://www.viafirma.com.do/Inbox/app/slv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

	
<p>Código de Petición: 1Q1E-K5CC-505M-X62P (2 Firmantes)</p> <p>Última firma por Olga Nivar</p> <p>https://www.valfirma.com.do/ndbox/app/shw/1Q1E-K5CC-505M-X62P</p> <p>puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing</p>	

	<p>Colocación de los Valores</p> <p>La Colocación de los Valores se realizará en múltiples Emisiones. A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primario y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.</p> <p>Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios al público en general, inversionistas nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.</p> <p>El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Quinta Resolución de fecha 12 de septiembre de 2017.</p>
	<p>Fecha de Aprobación</p> <p>BHD León Puesto de Bolsa, S.A. (en lo adelante "BHD León"), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.</p>
	<p>Agente Estructurador y Colocador</p> <p>CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (en lo adelante "CEVALDOM") será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargados del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos Corporativos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos Corporativos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha 07 de diciembre de 2017 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.</p>
	<p>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones</p> <p>Salas Planchi & Asociados, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 23 de noviembre de 2017 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.</p>
	<p>Representante de la Masa de Obligacionistas</p>



GLOSARIO

Acreencia Quirografaria	Obligaciones sin colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del Emisor.
Actual/365	Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
Agente de Distribución	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.
Anotación en Cuenta	El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como la representación desmaterializada de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito al Depósito Centralizado de Valores.
Aviso de Colocación Primaria	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la emisión de una Oferta Pública a los destinatarios de la misma.
Bolsas de Valores	Son instituciones auto reguladas que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No.19-00.
Bonos Corporativos	Son aquellos valores representativos de deuda emitidos por empresas o corporaciones, a un plazo mayor de un (1) año. Los mismos confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato del Programa de Emisiones.
BVRD	Son las siglas de la Bolsa de Valores de República Dominicana, S.A.
Calificación de Riesgo	Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
Calificadores de Riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su Emisor, debe estar debidamente registrada y autorizada por la SIV.
Capital de Trabajo	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.
CEVALDOM	Son las siglas de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos	Contrato en que el Puesto de Bolsa se compromete con la empresa Emisora a realizar el mejor esfuerzo para colocar la Emisión, pero no garantiza su colocación ni asume riesgo alguno en relación con los valores que no sean colocados.
Contrato del Programa de Emisiones	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.



	<p>Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slv/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P</p>
	

Crédito Preferente	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
Cupón Corrido	Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde al interés acumulado desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).
Depósito Centralizado de Valores	Es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores, con el objeto de registrar, custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.
Devengar	Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los Bonos Corporativos adquiridos.
Días Calendarios	Compuesto por todos los días del año; es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).
Emisión de Valores	Conjunto de valores negociables de idéntica naturaleza; es decir que cada uno posee iguales características (moneda, tipo de instrumento, unidad de valor nominal, fecha de emisión, derechos que atribuye a sus tenedores, Emisor) y otorga los mismos derechos a sus titulares.
Emisor	Toda persona jurídica que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública está regido por la Ley de Mercado de Valores y Productos No.19-00.
Emisión desmaterializada	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un macro título, ambos instrumentados por Notario Público. Su suscripción primaria, colocación y negociación se realizan por medio de anotaciones en cuenta que opera por transferencia contable, llevada por un depósito centralizado de valores.
Fecha de Aprobación	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública de Valores.
Fecha de Emisión	Es la fecha a partir de la cual una determinada emisión de valores inicia su vigencia y empieza a generar derechos de contenido económico y obligaciones.
Fecha de Inicio del Período de Colocación	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.
Fecha de Finalización de la Colocación	Se entiende como la fecha que en que vence el plazo de la colocación de los valores.
Programa de Emisiones	Es la declaración de una persona jurídica realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversoristas	Es la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de BHD León Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV; las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación de los valores, especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.

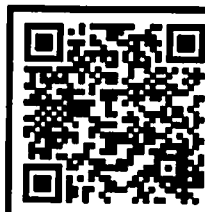
12

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/appsiv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

Fecha de Transacción	Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizados por la SIV acuerdan la operación de suscripción primaria de los Bonos objeto del Prospecto de Emisión, y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.
Fecha de Suscripción o Fecha Valor	Es la Fecha Valor en que debe ejecutarse una operación pactada entre el Inversionista y el Agente Colocador o Intermediario y autorizado por la SIV, en la cual se debe efectuar un pago de dinero con fondos disponibles a cambio de los títulos valores adquiridos; dicho pago se realizará a partir de la Fecha de Emisión y Colocación, una vez adjudicados los valores.
Fecha de Vencimiento	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización de los Bonos Corporativos.
Garantía Específica	Es el acuerdo mediante el cual se constituye la cesión de un activo, ya sea tangible o intangible, como respaldo del cumplimiento de las obligaciones contraídas por motivo de la emisión de valores.
Grado de Inversión	De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores, sobre los Emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.
Hecho Relevante	Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el Emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.
Inversionista	Persona Física o Jurídica que invierte sus excedentes de liquidez en un determinado mercado.
Mercado de Valores	Al tenor de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entiende por Mercado de Valores el sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.
Mercado Extrabursátil	Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni de contratación.
Mercado Primario	Al tenor de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los Emisores obtienen financiamiento para sus actividades. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los Emisores, para el financiamiento de las actividades del Emisor.

	Código de Petición: 1Q1E-K5CC-S05M-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/Inbox/app/siv/v/1Q1E-K5CC-S05M-X62P
	

Mercado Secundario	Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado secundario las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por Mercado Secundario como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los Emisores de Valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una emisión en el mercado primario.
Monto del Programa de Emisiones	Hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00), corresponde al valor autorizado mediante la Tercera Resolución del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor en fecha 04 de octubre de 2016, para ser ofrecido en el mercado.
Monto de Liquidación	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador o Intermediario de Valores en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación. Ver el acápite 2.2.1 sobre el Precio de Suscripción y Monto de Liquidación.
Monto Mínimo de Inversión	Es el monto mínimo de Valor Nominal de los valores que conforman la Emisión, susceptible de ser suscritos durante el período de Colocación Primaria de la Emisión.
Obligaciones	Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.
Obligacionista	Propietario, portador o tenedor de valores de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
Oferta Pública	Es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.
Pequeño Inversionista	Es toda persona física que solicite suscribir en el Período de Colocación, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con Cincuenta y Cuatro Centavos (DOP 572,195.54), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central.
Período de Colocación	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El período de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.
Plazo de Redención	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título-valor.
Precio de Ejecución	Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Pago Anticipado.



Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes)



Última firma por Olga Nívar

Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing <https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slv/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P>



Precio de Colocación Primaria	Es el precio al cual deben suscribirse, durante el período de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el período de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el período de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.
Programa de Emisiones	Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un prospecto de emisión de carácter público, de constituirse en un Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más emisiones de valores objeto de oferta pública de suscripción aprobada por la Superintendencia, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.
Prospecto de Emisión	Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un Emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de emisiones; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa de emisiones. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el Emisor y los valores que se ofrecen.
Prospecto de Emisión Definitivo	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
Prospecto de Emisión Preliminar	Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
Repago de Deuda	Se refiere al pago parcial o total de las deudas anterior a la fecha de vencimiento de la misma.
Superintendencia del Mercado de Valores	Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial velar por la transparencia del mercado, promover y regular el mercado de valores, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.
Tasa de Interés	Valor porcentual anual fijo y/o variable a ser determinado por el Emisor en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
Tasa de Referencia	Tasa de interés variable es la tasa utilizada como base para determinar la tasa de interés que será devengada por una Emisión en un período determinado. Para esto se utiliza la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada (TIPPP) de los Bancos Múltiples (Nominal en % anual), para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo, publicada por el Banco Central de la República Dominicana.
Valor Nominal o Valor Facial	Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.

15

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S05M-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slv/v/1Q1E-KSCC-S05M-X62P
	

CAPITULO I

1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES

1.1 Responsables del Contenido del Prospecto

Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S.A. entrega el presente Prospecto para facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los Valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante la Tercera Resolución del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha cuatro (4) de octubre del año dos mil diez y seis (2016) se designó como la persona responsable del contenido del presente Prospecto al señor Alberto Rafael De los Santos Billini, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0088551-6, domiciliado y residente en Santo Domingo, República Dominicana, en calidad de presidente de Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, los responsables del contenido del Prospecto de Emisión han realizado la siguiente declaración jurada:

"ÚNICO: Que los infrascritos se hacen responsables del contenido de los Prospectos de Emisión relativos al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y en consecuencia alterar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio".

Ver Declaración Jurada Responsable del Contenido del Prospecto en el Anexo No. I

1.2 Organismos Supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante SIV) bajo el número SIVEM-113, y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de República Dominicana (en lo adelante BVRD) bajo el número BV1710-BC0071, autorizado por la Superintendencia de Bancos (en lo adelante SB) mediante circular ADM/0848/17, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones:



Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIV)
César Nicolás Penson No. 66, Gazcue.
Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 221-4433
www.siv.gob.do



Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)
José Brea Peña No.14, Edificio District Tower
Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana
Tel.: (809) 567-6694. Fax: (809) 567-6697
www.bvrd.com.do




Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB)
Av. México No. 52 esquina Leopoldo Navarro Apartado Postal 1326
Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: (809) 685-8141 Fax: (809) 685-0859
www.sib.gob.do

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Inscripción de las Ofertas Públicas de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, Norma para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública, que establece las guías de Prospecto de utilización de emisiones de Oferta Pública de Valores y su modificación mediante la Resolución R-CNV-2011-06-EV de fecha 09 de febrero de 2011, así como en el Anexo D "Guía de Contenido del Prospecto Simplificado para la Oferta Pública de Valores".

1.3 De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondientes al período fiscal 2014, 2015, 2016 fue la firma de auditores BDO, S.R.L. en República Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:

BDO AUDITORIA, SRL.
Ave. José Ortega y Gasset #46, esquina Tetelo Vargas
Santo Domingo, República Dominicana
Tels.: (809) 472-1565
Fax: (809) 472-1925
 www.bdo.com.do
Registro Nacional del Contribuyente número 1-30-83214-5
Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R.D.: 028
Registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-003 de fecha 18 de diciembre de 2003.

Opinión de los Auditores correspondiente a los Estados Auditados al 31 de diciembre de 2016:

"Hemos auditado los estados financieros del Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S.A., que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2016, y los estados de resultados, flujos de efectivo y cambios en el patrimonio neto, correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todas sus aspectos materiales, la situación financiera del Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S.A., al 31 de diciembre de 2016, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, según se describe en la nota 2 a los estados financieros que acompañan."

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe (entidad Emisora de los Bonos) y BDO AUDITORIA, SRL.

El informe completo de los auditores externos se encuentra en el anexo II del presente Prospecto de Emisión.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

1.4 De los Asesores, Estructurador y Colocador



BHD León Puesto de Bolsa, S.A. es el Agente Estructurador y Colocador, cuyas generales se presentan a continuación.

Agente Estructurador y Colocador

BHD León Puesto de Bolsa, S.A.

Contacto: Karla Ramírez

Calle Luis F. Thomén esq. Ave. Winston Churchill

Torre BHD, 5to. Piso

Santo Domingo, República Dominicana

Tels.: (809) 243-3600

Fax: (809) 243-3491

www.bhdleonpb.com.do

Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-56604-3

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.

Registrado con el número PB-001.

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVPB-006

Los principales funcionarios de BHD León Puesto de Bolsa, S.A. son el Sr. Gustavo Vergara, Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General; el Sr. Antonio Álvarez, 2do. Vicepresidente de Administración y Operaciones, la Sra. Karla Ramírez, 2do. Vicepresidente de Finanzas Corporativas; Mónica Otero, Vicepresidente de Negocios; Shalin Tejeda, 2do Vicepresidente Clientes Profesional; el Sr. Carlos Guillermo León, Presidente del Consejo de Administración; el Sr. Luis Molina Achécar, Vicepresidente del Consejo de Administración.

El Sr. Alberto De los Santos Billini, Presidente y Accionista de Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S.A. (entidad Emisora de los Bonos) es miembro del Consejo de Directores de Grupo Financiero BHD, ARS Palic, AFP Siembra, CORATUR, BHD Panamá, empresas relacionadas a BHD León Puesto de Bolsa (Agente Estructurador y Colocador) y cuenta con una participación accionaria no vinculante (menor de 3%) en Grupo Financiero BHD y Centro Financiero BHD.

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, BHD León Puesto de Bolsa, S.A., Agente Estructurador del Programa de Emisiones, ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

"Que dentro de lo que compete en su función de Estructurador del Programa de Emisiones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A., empleó la debida diligencia en la recopilación de información y documentación relativa a Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S.A., incluyendo la celebración de reuniones de trabajo con los principales funcionarios de dicha entidad; y TERCERO: Que por no estar dentro de sus funciones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no ha auditado independientemente la información fuente que sirvió de base para la elaboración de los Prospectos relativos al Programa de Emisiones y, en consecuencia, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no asume ni tendrá responsabilidad alguna sobre la veracidad de la cualquier información o certificación proveniente del Emisor, de manera explícita o implícita, contenida en los precitados Prospectos."

BHD León, como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- Asistir al Emisor en la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión.
- Colocar los Valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil y será comunicado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.
- Ofrecer la venta de los Valores a cualquier inversionista individual (físico) o institucional (jurídico).

BHD León podrá invitar a otros Intermediarios de Valores autorizados por la SIV para que actúen como Agentes de Distribución.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar
	Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P

CAPITULO II PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA

2. CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones

a) Clase de valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos.

b) Monto total del Programa de Emisiones

Hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00).

c) Fecha de Emisión de los Valores

A ser determinada en el Aviso Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Emisión para la Tercera Emisión será el 03 de abril de 2018.

d) Período de Colocación:

El Período de Colocación Primaria de cada Emisión, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La Fecha de inicio del Período de Colocación será determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Inicio de Colocación para la Tercera Emisión será el 03 de abril de 2018. La Fecha de Finalización del Período de Colocación para la Tercera Emisión será el 23 de abril de 2018.

e) Período de Vigencia del Programa de Emisiones:

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto de Emisión.

La Fecha de vigencia del Programa de Emisiones es a partir del 26 de septiembre de 2017.



a) Representación del Programa de Emisiones:

Los Valores del Programa de Emisiones están representados de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constan en Acto Auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y un Macrotítulo, ambos instrumentados por Notario Público por cada Emisión del Programa de Emisiones, los cuales son depositados en la SIV, BVRD y en CEVALDOM, este último custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán colocados a través de la BVRD.

2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones

2.1.2.1 Monto total a emitir por Emisión

El Programa de Emisiones está compuesto por múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

Emisión	Total a Emitir por Emisión	Vencimiento
1	DOP 100,000,000.00	22 de diciembre de 2020
2	DOP 100,000,000.00	05 de marzo de 2021
3	DOP 50,000,000.00	03 de abril de 2021

2.1.2.2 Denominación Unitaria de los Valores

Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00).

2.1.2.3 Cantidad de Valores

El Programa de Emisiones está compuesto por múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Denominación Unitaria de cada Valor	Vencimiento*	Monto total por Emisión
1	100,000,000	DOP 1.00	Tres (3) años	DOP 100,000,000.00
2	100,000,000	DOP 1.00	Tres (3) años	DOP 100,000,000.00
3	50,000,000	DOP 1.00	Tres (3) años	DOP 50,000,000.00

*Sujeto a la Opción de Pago Anticipado.

2.1.2.4 Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones, estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos estarán representados por un documento físico denominado título único o Macro título. Adicionalmente, el Emisor deberá hacer constar mediante acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta. Asimismo se depositará en la SIV copia simple de los Macro títulos y la primera Compulsa Notarial de los Actos Auténticos correspondientes a cada Emisión deberá ser depositada en CEVALDOM, en la SIV, y en la BVRD, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 140-15.

En el caso de que culminado el Periodo de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macro título y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No.684-12, el cual será remitido a la SIV, BVRD y CEVALDOM.



2.1.2.5 Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los Bonos Corporativos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un Intermediario de valores; en el caso de los inversionistas institucionales, por ser depositantes profesionales de conformidad con los Artículos 347 y 348 del Reglamento No. 684-12 de Aplicaciones de la Ley de Mercado de Valores de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines.

2.1.2.6 Interés de los Valores

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija y/o Variable en Pesos Dominicanos.

20

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la Integridad de este documento electrónico en / You can validate this document Integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

La Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos se determinará por la Tasa de Referencia, más el Margen Fijo Aplicable, según se establezca en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La Tercera Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos de 8.90%.

2.1.2.6.1 Revisión Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos

La Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos se revisará trimestral o semestralmente, a partir de la fecha de cada Emisión, según se establezca en el Prospecto de Emisión, en el Prospecto Simplificado de cada Emisión y en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

La tasa de interés resultante de una revisión de tasas se aplicará desde el día del inicio del trimestre o semestre hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Para dicha revisión se tomará la Tasa de Interés Pasiva Promedio Pondera para Certificados Financieros y/o depósitos a plazos de los Bancos Múltiples (TIPPP) del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa disponible No Preliminar, publicada por el Banco Central de la República Dominicana en su página web www.bancentral.gov.do.

En caso de que el período de revisión de la tasa de interés sea mayor al período de pago de interés (revisión semestral y pagos trimestrales), la tasa de interés resultante de dicha revisión de tasas se aplicará para el cálculo de los intereses de los períodos que concurren antes de la próxima revisión de tasas (Ver ejemplo en el presente acápite). No habrá revisiones trimestrales para pagos semestrales.

En caso de que el día correspondiente a la fecha de revisión no exista o corresponda a sábado, domingo o un día feriado en el respectivo trimestre o semestre de revisión de tasa, dicha revisión se hará el día hábil siguiente, por tanto no afectará el cálculo de los intereses, ni el período de aplicación, ya que se tomará como Tasa de Referencia la TIPPP disponible del mes calendario anterior a la Fecha de Revisión de la Tasa correspondiente a dicha revisión.

La revisión de la Tasa de Interés y la Tasa de Referencia a utilizar será informada a la SIV, a la BVRD y al Representante de la Masa de Obligacionistas, como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Numero: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia, debidamente sellada por el Emisor, como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente. Con dicha Tasa se devengarán los intereses. De igual manera será notificado a CEVALDOM, a fin de actualizar la información de la Emisión en los registros de dicho depósito.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

Cuando en un año el número de cupones es mayor que la periodicidad de revisión de Tasa:

Fecha de Inicio de la Colocación: 15 de Enero.



Revisión de Tasa: Semestral.

Fecha de Revisión: Los días 15 de cada Semestre.

Periodicidad de pago: Trimestral

Tasa de Interés de los Bonos en la fecha de inicio de la colocación: TIPPP (6.54%) + Margen (2.75%) = 9.29%

	TIPPP No DEFINITIVO Publicada por el BCRD
Diciembre	6.54%
Enero	6.62%
Febrero	6.37%
Marzo	6.50%
Abril	6.49%

	<p>Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P</p>
	

Mayo	6.31%
Junio	6.38%
Julio	6.89%

La primera revisión de tasa se realizaría el 15 de Julio (6 meses después de la fecha de inicio de colocación), mientras que los inversionistas recibirán pagos de intereses el 15 de Abril (correspondiente al trimestre finalizado el 14 de Abril) y el 15 de Julio (correspondiente al trimestre finalizado el 14 Julio); para estos dos primeros periodos de pago de intereses, se utilizará como tasa de referencia 9.29%.

La Tasa de Interés correspondiente al siguiente semestre (revisión desde el 15 de Julio hasta 14 de Enero) será: TIPPP mes anterior al semestre vencido (6.38%) + Margen (2.75%) = 9.13%. Dicha tasa será revisada de forma semestral, para los periodos subsiguientes y hasta la fecha de vencimiento de la Emisión correspondiente.

2.1.2.6.2 Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses se pagarán mensual, trimestral o semestralmente. Dichos meses, trimestres o semestres se contarán a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. Cuando el periodo de pago venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses.

El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o transferencia bancaria, conforme a las instrucciones dadas al agente de pago a través de su Intermediario de Valores. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del periodo mensual, trimestral o semestral, según sea el caso, y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente, empleando la siguiente convención:

Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.



El primer periodo para el pago de intereses iniciará desde, e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión, hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente. Los demás periodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses inclusive hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el periodo efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre intereses:

Fórmula de cálculo:

Valor de la Mora = Monto del Cupón de Intereses * (Tasa Anual de la Mora/365) * Días de Mora

	<p>Código de Petición: IQ1E-KSCC-S05M-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar Puede verificar la Integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slv/N/IQ1E-KSCC-S05M-X62P</p>
	

Valor Nominal de la Inversión	1,000,000
Monto por concepto de Interés en DOP	4,246.58
Tasa de Interés Anual	5.00%
Fecha de Emisión	15-12-16
Fecha de Pago de Interés	15-01-17
Fecha Efectiva de Pago del Monto por Concepto de Interés	23-01-17
Días de Mora	8
Tasa Anual de Mora	1%
Valor de la Mora	0.93
Monto por Concepto de Interés más la Mora en DOP	4,247.51

Asumiendo un monto por concepto de Intereses por DOP 4,246.58 de una inversión por un monto de DOP 1,000,000.00, si el Emisor presenta un retraso de 8 días en el pago, el inversionista como pago de intereses de mora un monto de DOP 0.93.

La periodicidad de pago de intereses para la Tercera Emisión será Mensual.

2.1.2.6.3 Cálculo de los Intereses de los Bonos

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión. La tasa de interés podrá ser fija o variable, según se especifique en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Tercera Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija de 8.90%.

En el caso de que la Tasa de Interés sea Fija:

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual fijada para cada Emisión en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La Tercera Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual de 8.90%, su periodicidad de pago será Mensual.

Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.



Intereses = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes

Capital: Es la cantidad de valor nominal de los Bonos.

Días Corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones o hasta la fecha de redención anticipada en caso de que aplique.

En el caso de que la Tasa de Interés sea Variable:

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S05M-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slv/v/1Q1E-KSCC-S05M-X62P
	

Para el cálculo de los intereses se tomará la Tasa de Referencia fijada trimestral o semestralmente, según se estipule en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. A este valor se le sumará el margen fijo aplicable, teniendo como resultado la tasa nominal anual.

$Ti \text{ Nominal Anual} = \text{Tasa de Referencia} + \text{Margen Fijo}$

La tasa así obtenida se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

$\text{Intereses} = \text{Capital} \times (Ti \text{ nominal anual} / 365) \times \text{días corrientes}$

Capital: Es la cantidad de valor nominal de los Bonos.

Días Corrientes: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Ver acápite 2.1.2.6.1 Revisión de Tasa de Interés Variable en Pesos Dominicanos del presente Prospecto.

La Tasa de Referencia a utilizar será la Tasa de Interés Pasiva Promedio Ponderada de los Bancos Múltiples para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo (Nominal en % anual) (en lo adelante "TIPPP"), publicada como "No Preliminar" por el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) en su página web www.bancentral.gov.do, del mes calendario previo a la Fecha de Emisión de la Emisión o de la Fecha de Revisión de la Tasa, según sea el caso.

En el evento de que el BCRD no publique la TIPPP "No Preliminar" en la Fecha de Revisión de Tasa Variable, se tomará la TIPPP "No Preliminar" del mes calendario anterior más reciente publicada por el BCRD.

Solo en el caso de que el BCRD determine no publicar o eliminar los reportes de la TIPPP durante el período de revisión de la Tasa de Referencia, el Emisor solicitará con mínimo cinco días de anticipación a la fecha de revisión de la Tasa de Referencia una certificación escrita de la Tasa de Interés Nominal Pasiva (Nominal en % anual) para la apertura de Certificados a un plazo de tres (3) meses a Banco BHD León S.A. y otros cuatro (4) bancos múltiples de la República Dominicana seleccionados por el Emisor, usando como criterio el mayor total de activos. A estas cinco tasas se les calculará su promedio simple para determinar la Tasa de Referencia para la revisión del Interés de los Valores correspondiente al período. El cálculo para obtener dicha Tasa de Referencia será informado a la SIV, a la BVRD, y comunicado al Representante de la Masa de Obligacionistas y a CEVALDOM, como Hecho Relevante de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Numero: 664-12, Capítulo II.2, Artículo 27 y 28 previo a su difusión por cualquier medio. Dicho Hecho Relevante será depositado junto con la copia de la tasa de referencia y demás evidencias, debidamente sellada por el Emisor, como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente. Por último, dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor. Con dicha Tasa se devengarán los intereses.

La Tasa de Referencia determinada será la Tasa de Referencia definitiva para el período correspondiente. Esta Tasa de Referencia publicada como Hecho Relevante en la página web de la SIV no podrá ser modificada por el Emisor bajo ninguna circunstancia, hasta la próxima fecha de revisión de tasa.



A manera de ejemplo ver el siguiente caso:

Revisión de Tasa: Trimestralmente.

Fecha de Revisión: Los días 16 de cada Trimestre.

Fecha de Inicio de la Colocación: 16 de Marzo.

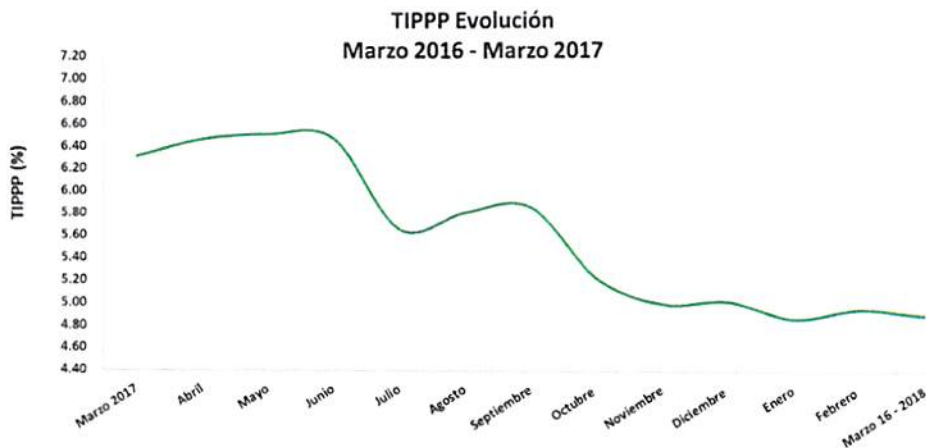
Tasa de Interés de los Bonos en la fecha de inicio de la colocación: TIPPP (6.62%) + Margen (2.75%) = 9.37%

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slvv/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

TIPPP No Preliminar publicada por el BCRD	
Febrero	6.62%
Marzo	6.37%
Abril	6.50%
Mayo	No disponible
Junio	6.31%

Tasa de Interés correspondiente a la revisión de tasa del 16 de Junio: TIPPP (6.50%) + Margen (2.75%) = 9.25%. La TIPPP No Preliminar correspondiente es la del mes Mayo, pero al no estar disponible, se tomará la del mes de Abril, que es el mes calendario inmediatamente anterior.

A continuación presentamos una gráfica que muestra la evolución de la Tasa de Referencia TIPPP de marzo 2017 a Marzo 16 - 2018:



En su reunión de política monetaria de marzo de 2017, el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) decidió aumentar su tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, de 5.50% anual a 5.75% anual, mantenido la misma en los meses de abril, mayo y junio.

En su reunión de política monetaria de julio de 2017, el Banco Central de la República Dominicana (BCRD) decidió reducir su tasa de interés de política monetaria en 50 puntos básicos, de 5.75% anual a 5.25% anual, efectivo a partir del 1 de agosto. Manteniendo TPM en 5.25% a Febrero 2018, en torno a los pronósticos de inflación, la evolución de los principales indicadores macroeconómicos nacionales, el entorno internacional relevante para la economía dominicana, las expectativas del mercado y las proyecciones de mediano plazo de ese conjunto de variables.

La decisión sobre la tasa de referencia tomó en consideración el balance de riesgos en torno a las proyecciones de inflación, la evolución de los principales indicadores macroeconómicos nacionales, el entorno internacional relevante y las expectativas del mercado.

*Fuente: Banco Central de la República Dominicana



Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes)

Última firma por Olga Nivar

Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing <https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P>



Fuente de la gráfica: Banco Central de la República Dominicana.

2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital representado en los Bonos Corporativos será amortizado en su totalidad en su fecha de vencimiento o en la fecha de pago anticipado en caso de que aplique (ver acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto), a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta o transferencia bancaria. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera, en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos Corporativos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto adeudado del capital, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

Dichas fechas de vencimiento u opción de pago anticipado se determinarán en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto de Emisión, y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

El vencimiento correspondiente a la Tercera Emisión será de tres (03) años.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre capital:

Valor de la Mora = Valor Facial de la Inversión*(Tasa Anual de la Mora/365)*Días de Mora

Inversión en DOP	10,000
Fecha de Emisión	15-Ene-17
Fecha de vencimiento de la Emisión	15-Ene-20
Fecha efectiva del pago del capital	21-Ene-20
Días de Mora	6
Tasa de Mora	1%
Valor de la Mora	1.64
Monto a pagar del Capital más la Mora (DOP)	10,001.64

Asumiendo un monto de inversión de DOP10,000.00 si el Emisor presenta un retraso de 6 días en el pago del capital, el inversionista recibirá un monto de DOP1.64 por concepto de mora más el valor facial de la inversión.



En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) se estipulan las informaciones a que el Emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores y las responsabilidades de CEVALDOM. En caso de que el Emisor no cumpla con el pago del capital en la fecha de vencimiento de cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Representante de la Masa de Obligacionistas está en la facultad de proceder según la Ley de Sociedades No. 479-08 y sus modificaciones y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Reglamento 664-12.

2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante Cupones

No Aplica.

2.1.2.8 Tabla de Desarrollo

El Programa de Emisiones está compuesto por múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S05M-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S05M-X62P
	

Emisiones	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones*	Monto total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	DOP 27,324,931.51	38	100% a vencimiento	DOP 100,000,000.00	Los días 22 de cada mes a partir del 22 de enero de 2018
2	DOP 26,724,383.56	38	100% a vencimiento	DOP 100,000,000.00	Los días 05 de cada mes a partir del 05 de abril de 2018
3	DOP 13,362,191.78	38	100% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	Los días 03 de cada mes a partir del 03 de mayo de 2018

*Sujeto a la Opción de Pago Anticipado.

2.1.2.9 Garantía de los Bonos Corporativos

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria. Los obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 84, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.

2.1.2.10 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos Corporativos no serán canjeados por acciones u otros valores.

2.1.2.11 Opción de Pago Anticipado



El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto colocado en cada Emisión del Programa de Emisiones. Este derecho se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, preavisado a los inversionistas y al Representante de la Masa con un mínimo de treinta (30) días calendario a la fecha del pago anticipado. Dicho preaviso a los Obligacionistas se hará a través de un (1) periódico de circulación nacional. La publicación del preaviso contendrá la Emisión a prepagar el monto, el Precio de Ejecución (definido en el acápite 2.1.2.11.1 del presente Prospecto), la fecha en la que se ejercerá y el procedimiento para la ejecución de la opción.

En el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión se especificará a partir de qué tiempo, contado desde la Fecha de Emisión, se podrá ejercer la opción de pago anticipado.

Para la Tercera Emisión la opción de pago anticipado podrá ser ejercida a partir del Primer año cumplido, desde la Fecha de Emisión (inclusive) de la Emisión.

El pago se realizará a través del Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, CEVALDOM. Este derecho queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa Salas Piantini & Asociados, S.R.L., de fecha 23 de noviembre de 2017.

El Emisor especificará, en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión correspondiente si la Emisión ofrecida incluye esta opción de pago anticipado. La Tercera Emisión tendrá la opción de pago anticipado.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar Puede verificar la Integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slvv/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

2.1.2.11.1 Fórmula de Cálculo

La fórmula para calcular el monto del pago anticipado a realizar a cada Obligacionista será:

Monto total a Pagar de manera anticipada a Cada Inversionista = Monto Invertido por el Inversionista a Prepagar * Precio de Ejecución.

El prepagado de los Bonos se realizará al Precio de Ejecución. El Precio de Ejecución de la Opción de Pago Anticipado será a valor facial (par) ajustado al Valor de Mercado de los Bonos más el Valor de la Prima.

El Valor de Mercado de los Bonos será el Precio resultante del promedio de los precios de los valores de la Emisión a repagar del Emisor que se ponderarán por los montos transados durante los treinta (30) días calendario previos a la fecha del Anuncio de Prepagado según certifique una Proveedora de Precios inscrita en el Registro del Mercado de Valores. En caso de no existir una Proveedora de Precios inscrita en el Registro del Mercado de Valores, se tomarán los precios según conste en el Reporte de Operaciones por plazo Mercado Secundario de los boletines diarios de la BVRD; dichos registros pueden encontrarse en la página web de la BVRD (www.bvrd.com.do) o en las oficinas de dicha institución. Si no existiesen negociaciones en los registros de la BVRD correspondientes a esta Emisión durante ese período, se utilizará un precio de 100%. En ningún caso el monto de pago anticipado será menor al monto del valor nominal invertido. En caso de que la suma del Valor de Mercado y el valor de la Prima resulte en un valor menor al Valor Nominal (par) de los Bonos, el Precio de Ejecución será el Valor Nominal (par) de los Bonos.

Al Precio resultante se le adicionará una Prima calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor Prima = 1.0% * (Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar/ Denominador establecido para calcular el Valor Prima).

1.0% = Factor establecido para calcular el Valor Prima.

El Valor de la Prima se redondeará a dos puntos decimales.

Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha del pago anticipado inclusive hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a Prepagar inclusive.



Denominador establecido para calcular el Valor Prima corresponde al plazo de vencimiento de los Bonos en días, en el cual el Emisor puede ejercer la opción de pago anticipado; es decir, si la Emisión tiene un plazo de vencimiento a 3 años, en caso de que el Emisor pueda ejercer la opción de pago anticipado a partir del primer año, quedando así 2 años para su vencimiento.

Base para el cálculo de días calendario: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año.

A manera de ejemplo ver cuadro a continuación con el supuesto de: si un inversionista invierte DOP 100,000.00 a un plazo de 3 años y el Emisor ejerce la opción de pago anticipado al 1er año. En el presente ejemplo, el Emisor puede ejecutar la opción a partir del 1er año.

Inversión en DOP	100,000
Fecha de Emisión	15 de marzo de 2017
Fecha del pago anticipado	15 de marzo de 2018
Fecha de vencimiento de la Emisión	15 de marzo de 2020
Días faltantes para el vencimiento	731
Denominador (plazo máximo en días para el vencimiento de los Bonos)	1,098
Valor de la Prima	0.67%
Precio a Valor Par (%)	100.00
Precio de Ejecución (%)	100.6670
Monto de la prima	666.97
Monto a pagar en DOP	100,666.97

28

	<p>Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S05M-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slv/v/1Q1E-KSCC-S05M-X62P</p>
	

Bajo el presente ejemplo, si el Emisor ejerce la Opción de Pago Anticipado al primer año el inversionista recibirá adicional a su valor nominal invertido un monto de DOP 666.97 por la ejecución de la Opción de Pago Anticipado.

El Emisor solicitará mediante comunicación escrita a la Proveedoradora de precios o a la BVRD cuando aplique, la información requerida para dicho cálculo. La Proveedoradora de precios o la BVRD remitirán al Emisor dicha información mediante comunicación escrita. El Emisor comunicará a la SIV, las fuentes utilizadas y las evidencias, así como el cálculo para el pago anticipado; al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia del Mercado de Valores, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.

El Emisor comunicará el prepago de los Bonos a la SIV previo a la notificación y publicación del anuncio del preaviso a los Obligacionistas, al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la BVRD y a CEVALDOM, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.



No obstante lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los Obligacionistas frente al Emisor. Para fines de liquidación anticipada de los Bonos, los Obligacionistas podrán negociar los referidos Bonos en el mercado bursátil a través de la BVRD, o en el mercado extrabursátil entre intermediarios de valores autorizados.

Queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre El Emisor y el Representante de la Masa Obligacionista Salas Piantini & Asociados, S.R.L. de fecha 23 de noviembre de 2017, que el Emisor tiene la opción de pago anticipado de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones.

La Fecha de Pago Anticipado podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso que dicha fecha no coincida con la fecha de pago de cupones, no afectará el pago de los intereses del periodo correspondientes. El inversionista recibirá el monto por los intereses del periodo, contados desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la Fecha de Pago Anticipado.

2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/apps/ivj/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

PROGRAMA DE EMISIONES BONOS CORPORATIVOS			
Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S.A.			
Monto en DOP			
Gastos Estimados			
Monto del Programa de Emisiones	300,000,000.00		
Tasa USD	48.93		
Gastos Puntuales (una sola vez)	Organismo Receptor	% del Monto del Programa de Emisiones	Monto DOP
Comisión de Estructuración y Colocación	BHD León Puesto de Bolsa	0.5000%	1,500,000.00
Depósito Documentación del Programa de Emisiones	SN	0.0167%	50,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	SN	0.040%	120,000.00
Inscripción del Emisor	BVRD	0.008%	25,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	BVRD	0.050%	150,000.00
Registro de la Emisión	CEVALDOM	0.042%	125,000.00
* Publicidad, Mercadeo y Otros Costos		0.083%	250,000.00
Total Gastos Puntuales (una sola vez)		0.74%	2,220,000.00
Gastos Periódicos			
			Costo Anual
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Plantini & Asociados	0.090%	269,225.00
Calificación de Riesgo*	Faifer Rate, S.R.L.	0.174%	521,640.00
Mantenimiento	BVRD	0.038%	108,000.00
**Agente de Pago (Intereses)	CEVALDOM	0.005%	15,375.00
Total Gastos Anuales		0.305%	914,440.00
Total de Gastos en el Primer año		1.045%	3,134,440.00
Gastos Finales (último año)			
Agente de Pago (Capital)	CEVALDOM	0.050%	150,000.00

* Monto aproximado, el mismo puede variar

** La comisión Pago de Intereses asume una tasa de Intereses anual fija de un 10.25%

2.1.4 Comisiones y Gastos a Cargo del Inversorista

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el Depósito Centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito (éste es su correspondiente Intermediario de Valores). Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su Intermediario de Valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

- Custodia de los Valores: DOP 0.083 por cada mil bajo custodia, mediante retención mensual deducida del pago de intereses.
- Transferencia de valores entre cuentas del mismo titular: DOP 150.00
- Liquidación de Operaciones bajo la modalidad de Entrega Libre de Pago: DOP 3,000.00
- Emisión de Certificación de Legitimación: DOP 350.00

30



Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes)

Última firma por Olga Nívar

Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing <https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P>



- Emisión de Estado de Cuenta / Comunicaciones confirmación de valores: DOP 250.00

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión equivalente al 0.015% por volumen transado en el mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista. Tanto la BVRD como CEVALDOM se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM (Fuente: https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx).

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los Intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores, siempre y cuando éste haya sido designado un Agente de Pago de la Emisión.

El Inversionista que compre o venda los Bonos en el Mercado Secundario bursátil deberá pagar a la BVRD una comisión de 150.00 pesos dominicanos por millón de pesos transado. Queda a discreción del intermediario de valores de asumir dicha comisión. Dicha comisión puede variar en la vida del valor.

Atendiendo lo establecido a las disposiciones del Artículo 380 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

"La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual."

El Emisor, el Agente Estructurador y Colocador no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

2.1.5 Régimen Fiscal

Con la promulgación de la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible No. 253-12, de fecha 8 de noviembre de 2012 (en adelante, "Ley 253-12"), quedaron derogados los artículos 122¹, 123² y 124³ de la Ley sobre el Mercado de Valores No. 19-00 del 8 de mayo de 2000, los cuales establecían el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las emisiones de valores de oferta pública. En ese sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 6. Se modifica el artículo 308 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:
Artículo 308. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses."

¹Artículo 122 (DEROGADO): "No estarán sujetos a impuesto alguno, los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumento de renta fija y dividendos percibidos por las inversiones que realicen las personas físicas nacionales, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas".

²Artículo 123 (Modificado por el Artículo 19 de Ley 92-04 sobre Riesgo Sistémico) (DEROGADO): "No estarán sujetos a impuesto alguno los ingresos por concepto de rendimientos generados por instrumentos de renta fija percibidos por las inversiones que realicen los inversionistas extranjeros, siempre y cuando se trate de personas físicas, en valores aprobados por la Superintendencia de Valores y negociados a través de las bolsas".

³Artículo 124 (DEROGADO): "Las operaciones de compra y venta de valores aprobados por la Superintendencia de Valores, así como sus rendimientos, no darán origen a ningún impuesto de transferencia de títulos o valores, ni a cualquier tipo de retención prevista en el párrafo I del artículo 309 de la Ley 11-92 y sus modificaciones". Ya que en los artículos anteriormente expuestos se excluye de la exención a las personas jurídicas nacionales, a continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano al respecto".



Código de Petición: 1Q1E-KSCC-50SM-X62P (2 firmantes)

Última firma por Olga Nivar

Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing <https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-50SM-X62P>



"ARTÍCULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);
- b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto será las centrales de valores."



De los artículos citados se desprende que, para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos si se encuentran gravados por el Impuesto sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

"Artículo 297: Tasa de impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
- c) Las sucesiones indivisas.
- d) Las sociedades de personas.
- e) Las sociedades de hecho.
- f) Las sociedades irregulares.
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S05M-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar
	Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/Inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S05M-X62P
	

Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 298, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

- i) Ejercicio fiscal 2014: 28%;
- ii) A partir del ejercicio fiscal 2015: 27% *

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del Artículo 12 la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, a saber:

"Se restablece el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

Artículo 382: Se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil)."

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación. Estas informaciones son un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la preparación de este Prospecto y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. El Obligacionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional para analizar su caso particular. Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono. En tal sentido, dichas ganancias o pérdidas se registrarán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

"Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su reglamento, el cual estima que un ajuste por inflación se realizará en base a la metodología establecida en el Reglamento, basada en el índice de los precios al consumidor del Banco Central"

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales f y g del citado artículo 289 del Código Tributario, a saber:

- f) **Ganancia de Capital.** A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
- g) **Pérdida de Capital.** A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital."



2.1.6 Negociación del Valor

2.1.6.1 Mercado Primario

2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas

Conforme lo establecido en el artículo 111 del Reglamento y, a la circular C-SIV-2018-01-MV, se dará preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo éstos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cinco Pesos Dominicanos con Cincuenta y Cuatro Centavos (DOP 672,195.54), por Emisión y por Inversionista, los cuales deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV y registrado en la BVRD, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-50SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar
	Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-50SM-X62P
	

exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento y a la circular C-SIV-2018-01-MV, que establece disposiciones sobre el monto máximo de inversión de los Pequeños Inversionistas. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido Artículo, CEVALDOM informará a la SIV el resultado de las liquidaciones de operaciones de pequeños Inversionistas.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción a través de BHD León Puesto de Bolsa, o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deberán construir el Libro de Órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversionistas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00 y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la SIV para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período de Suscripción.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este período, pasarán a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General.



El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará bajo cuales características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a BHD León Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente, vía email o fax a través de BHD León Puesto de Bolsa o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño Inversionista sea superior a Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y Dos Pesos Dominicanos con Cero Centavos (DOP 549,132.00). Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrecen.

2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General

Una vez adjudicadas las posturas realizadas por los Pequeños Inversionistas del presente Programa de Emisiones, conforme a lo establecido en el acápite 2.1.6.1.1, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo a los Pequeños Inversionistas. Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/tnbox/app/sivv/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

El Público en General podrá presentar su Orden de Suscripción a través de BHD León Puesto de Bolsa, o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV. A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria, en el horario establecido por el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Para ello, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el Libro de Órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo, para cada día del período de colocación, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes. Exceptuando aquellas órdenes en las que el inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era por el monto total requerido.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada la Emisión. Para la Tercera Emisión no habrá valor máximo de inversión permitido. En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

El Agente Colocador BHD León Puesto de Bolsa, así como los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, deberán verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión.

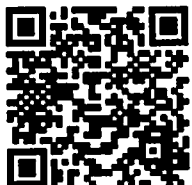

A cada uno de los Inversionistas que haya presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a BHD León Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de BHD León Puesto de Bolsa o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción o cuando se realice un prorrateo y la Orden de Inversión se encuentre marcada por el inversionista como total. Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria. Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario.

2.1.6.2 Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario. El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor, de la SIV www.siv.gov.do y la BVRD www.bvrd.com.do.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar
	Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/Inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, y según horario que ésta determine. La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado Secundario extrabursátil supervisado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, y proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo IV, Título V del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM; por tanto, la transmisión de los valores se realizará mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.

2.1.6.3 Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Bonos Corporativos, por estar representados mediante anotaciones en cuenta y depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operativa bursátil y extrabursátil.

El Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.



Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma, el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los Servicios Financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos Corporativos objeto de este Prospecto, serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-50SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar
	Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/1Q1E-KSCC-50SM-X62P
	



CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.

Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco

Tels.: (809) 227-0100

Fax : (809) 562-2479

www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVDCV-001

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores, ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

2.1.8 Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

La Agencia Calificadora del Emisor y del Programa de Emisiones será **Feller Rate, S.R.L.**, cuyas generales se detallan a continuación:



Feller - Rate, S.R.L.

Freddy Gatón Arce no.2, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana.

Tel.: (809) 566-8320

Fax: (809) 567-4423

www.feller-rate.com.do

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-13185-6

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVCR-002

La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Resumen de la calificación otorgada por Feller Rate, S.R.L., a Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S.A.

Calificadora de Riesgo	Fecha	Largo Plazo
Feller Rate, S.R.L.	Enero 2018	A-

El Programa de Emisiones y el Emisor de los Bonos Corporativos fueron calificados a Enero 2018 A-.

Significado de la Calificación al Emisor

Solvencia: Las calificaciones A corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.



Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes)
Última firma por Olga Nivar
 Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P>



Significado de la Calificación al Programa de Emisiones

Las calificaciones A- Instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Para las categorías de riesgo entre AA y B, FELLER RATE utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.

Resumen del Informe de la Calificadora de Riesgo Feller Rate, S.R.L.:

La calificación asignada a la solvencia de Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe incorpora una capacidad de generación y un respaldo patrimonial considerados como fuerte y un perfil de negocios, perfil de riesgos y fondeo y liquidez calificados como moderado.

BACC es una entidad de tamaño pequeño dentro de la industria financiera dominicana, pero mantiene una relevante participación de mercado de las colocaciones de los bancos de ahorro y crédito (8,4 %), ocupando el 5° lugar en el ranking, a noviembre de 2017. Asimismo, a la misma fecha tenía un importante posicionamiento en los créditos de vehículos usados, siendo el segundo actor del sistema de ahorro y crédito, con una cuota de 23,6%.

El amplio conocimiento y experiencia de la administración en el negocio automotriz se traduce en una adecuada gestión crediticia e importantes niveles de eficiencia, derivando en retornos consistentemente por sobre el sistema. Esto, en el contexto de una mayor competencia que ha presionado los márgenes a nivel industria. Así, en noviembre de 2017 la entidad exhibió un índice de rentabilidad sobre activos totales promedio del 6,9% anualizado.

Su plan estratégico considera mantener importantes tasas de crecimiento, con un perfil de riesgo acotado. Para esto, la entidad ha desarrollado en los últimos años cambios relevantes en su estructura de administración, estrategia comercial y sistemas tecnológicos, destacando un crecimiento en su fuerza de venta, la apertura de una nueva sucursal, el cambio en su imagen corporativa, el robustecimiento de su Gobierno y la formalización del departamento de TI.

La cartera está concentrada en créditos de consumo para la compra de vehículos, lo que implica una relevante exposición a ciclos económicos, así como una mayor sensibilidad frente a cambios normativos. Ante esto, la administración ha procurado tener un importante control sobre los procesos de originación, lo que en conjunto con las garantías (correspondientes a los mismos vehículos), y el fortalecimiento de su área de normalización, se ha traducido en menores niveles de vencimiento al compararlos con el sistema de bancos de ahorro y crédito. Con todo, y al igual que en el sistema, las provisiones han crecido producto de un incremento de la cartera vencida (ubicándose en rangos más cercanos a los de la industria, aunque aún inferiores a ésta).

El perfil de riesgos es influido por la concentración de su cartera y por lo restringido de sus fuentes de financiamiento. Sin embargo, esto es mitigado por un robusto índice de solvencia, que a noviembre de 2017 alcanzó el 25,9%, manteniéndose por sobre el sistema. Su elevada base patrimonial es reflejo del compromiso de los accionistas, que se ha evidenciado a través de diversos aportes de capital, así como de la retención de las utilidades. Al igual que otras instituciones financieras de República Dominicana, la entidad presenta un descalce estructural de plazos, derivado de las condiciones del mercado de capitales. Sin embargo, lo acotado de sus obligaciones a la vista genera pocas presiones sobre su manejo de liquidez, la que adicionalmente es apoyada por su acceso a líneas de crédito con instituciones financieras.

BACC tiene mayoritariamente pasivos con costo concentrados en valores en circulación, con una elevada participación de los principales accionistas. Sin embargo, en línea con los planes de la administración de diversificar las fuentes de financiamiento, en diciembre de 2017 la entidad colocó la 1° emisión del programa de bonos corporativos por un monto de \$100 millones a 3 años.

Perspectivas: Estables.

Las perspectivas consideran un fuerte crecimiento en la cartera, manteniendo un riesgo acotado reflejado en bajos niveles de morosidad y altos indicadores de solvencia. Asimismo, se espera que la entidad continúe con la diversificación de sus fuentes de fondeo."



Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S05M-X62P (2 firmantes)

Última firma por Olga Nivar

Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing <https://www.viafirma.com.do/inbox/apps/lv/v/1Q1E-KSCC-S05M-X62P>



El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. III al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores; además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora.

Las compañías calificadoras deberán revisar las calificaciones de riesgo que efectúen de forma trimestral o con la periodicidad que establezca la Superintendencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las páginas web, www.feller-rate.com.do y www.bancobacc.com.do

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, S.A. (entidad Emisora de los Bonos) y Feller Rate (Agencia Calificadora del presente Programa de Emisiones). Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Feller Rate son las siguientes:

Categoría	Calificación
Grado de Inversión	AAA; AA; A; BBB
Especulativa	BB; B; C; D; E; NR

2.1.9 Política de Protección a los Obligacionistas

2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento

A la fecha de la elaboración del presente prospecto, el Emisor no cuenta con créditos que limiten la capacidad de endeudamiento del Emisor.

El Reglamento de Riesgo de Liquidez en su título IV capítulo 1, establece que las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80% y a 60 y 90 días no inferior a un 70%.

Al 31 de diciembre de 2017, el Emisor presenta las siguientes razones de liquidez:

	Prueba ácida	Razón de liquidez ajustada
0-15 días	586%	299%
0-30 días	229%	153%
0-60 días	175%	172%
0-90 días	160%	183%
Gap de Vencimiento (días)	- 23.17	

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley Monetaria y Financiera, las entidades de intermediación financiera deberán mantener un nivel de patrimonio técnico mínimo equivalente al diez por ciento (10%) de los activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio, riesgo cambiario y riesgo de tasa de interés suficiente para respaldar sus operaciones. Aun siendo esto el mínimo, el Emisor mantiene una política interna de reinversión del total de las utilidades y los mismos son capitalizados. Esto no quiere decir que no puedan repartir dividendos, sin embargo, no es la práctica común.

Al cierre del ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2016, el Banco capitalizó DOP100 millones, para un capital autorizado de DOP 600 millones, conforme a lo establecido en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de marzo de 2016. A diciembre 2016 el coeficiente de solvencia fue de 27.16% y a diciembre 2017 de 24.96%.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No.664-12:

"Artículo No. 212. Los Emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas".



"Artículo 49.-Obligaciones del Emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del Emisor:

- a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- b) Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del Emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;
- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (Información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;
- f) Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e
- h) Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.

El Emisor debe remitir a más tardar quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del período de colocación correspondiente el informe de colocación, el cual deberá contener la colocación de los valores, el uso y aplicación de los fondos.

"Artículo 50.- Actividades no autorizadas al Emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el Emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;
- b) Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes".

	Código de Petición: 1Q1E-K5CC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document Integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-K5CC-S0SM-X62P
	

2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no comprometa a Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe a procedimientos de mantenimiento, sustitución o renovación de activos de ninguna índole.

2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementarias, otorgadas a los obligacionistas, a las establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 y Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11 y la norma R-CNV-2016-14-MV que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores.

2.1.9.5 Medidas de Protección

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada y modificada por la Ley No.31-11, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos Corporativos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31 -11. El Emisor designó mediante el Contrato del Programa de Emisiones de fecha 23 de noviembre de 2017 como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa de Emisiones a Salas Piantini & Asociados, S.R.L. El Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los obligacionistas velará porque se le otorgue a cada obligacionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto de Emisión, y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos Corporativos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones.

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses comunes de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas, acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses, así como velar por el cumplimiento, en caso de que se ejerza la opción de pago anticipado conforme a lo estipulado en el acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto, entre otros. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo representado por el Representante de la Masa. El Representante de la Masa no podrá inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Tendrá acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz ni voto. Dicho representante tendrá derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.



El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página web de la SIV www.siv.gov.do, en la BVRD, en las oficinas del Emisor, Agente Estructurador y Colocador, y en el domicilio social y la página web del Emisor www.bancobacc.com.do.

Este Programa de Emisiones cuenta con un Agente de Custodia, Pago y Administrador, el cual realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores, así como del procesamiento del pago de intereses y capital de los Bonos Corporativos.

2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa.

41

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar
	Puede verificar la Integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.vlafirma.com.do/mbbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

Sin embargo, en caso de que ocurriera una reestructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08 y su modificación por la Ley No.31-11, que establece en referencia a las Asambleas de Obligacionistas, lo siguiente:

Artículo 351. *La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 modificados por la Ley 31-11, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición de acuerdo al literal c) para la fusión o la escisión de la sociedad.*

Artículo 361. *Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad y d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y, d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.*

Párrafo 1.- *Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.*

Artículo 362. *Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta del quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo 1 del Artículo 361.*

Párrafo.- *Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.*

2.1.9.7 Créditos Preferentes

A la fecha de elaboración del presente Prospecto el Emisor no posee créditos preferentes. Las deudas con garantías establecidas en la sección 3.1.9.1 no tienen preferencia en la relación de pagos del Emisor para su cumplimiento sobre las obligaciones a generarse de los bonos corporativos del presente Programa de Emisiones.

2.1.9.8 Restricción al Emisor

El Emisor no tiene ni está obligado a ningún tipo de restricción ante otros acreedores con motivo del Presente Programa de Emisiones, de otros valores de deuda o contratación de créditos.



2.1.9.9 Cobertura y Utilidad de los Bonos Corporativos ofertados

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercado de Valores Artículos 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de Oferta Pública transados en Bolsa.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana establece en su Artículo 145, inciso "h" que las reservas de todos los ramos de seguros se podrán invertir en su totalidad en instrumentos y valores negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana.

El inciso c) del Artículo 97 de la Ley de Seguridad Social de la República Dominicana, establece que los recursos de los Fondos de Pensiones podrán ser invertidos en valores de deuda emitidos tanto por empresas públicas como privadas. El Artículo 40 de la Ley Monetaria Financiera, inciso "g" establece que los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

El Artículo 42 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "f" los Bancos de Ahorro y Crédito Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar
	Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slvv/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

El Artículo 75 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso "F" las Asociaciones de Ahorros y Préstamos podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

2.2.1 Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el presente Prospecto y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia, a la Bolsa donde vayan a colocar los valores, cuando aplique, y al Depósito Centralizado de Valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión fijada por el Emisor; dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa donde se vayan a colocar los valores, cuando aplique, y al Depósito Centralizado de Valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Para la Tercera Emisión, el Precio de Colocación será a la par.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción del Bono estará conformado por su valor a la par, con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados a partir del período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive). El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizará seis cifras después del punto; así para dicho cálculo ver la fórmula siguiente:

Bonos ofrecidos a la par:

$$MS = N + \{(N \times i) / 365\} \times n$$



Donde:

MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos

N = Valor Nominal de los Bonos

i = Tasa de Interés del Bono al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.vlafirma.com.do/Inbox/app/slv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión:	14 de enero de 2017
Fecha de Transacción:	16 de enero de 2017
Fecha de Suscripción:	17 de enero de 2017
Fecha de Vencimiento:	14 de enero de 2020
Precio	100%
Días Transcurridos:	3
Valor nominal DOP:	100,000.00
Base:	365
Tasa de Interés: (Tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo)	9.00%
Cupón corrido	73.972602
Monto de Liquidación o de Suscripción:	100,073.972602

Para el caso de una Emisión del presente Programa de Emisiones, con un Precio de Colocación a prima o con descuento serán incluidos la fórmula de cálculo y los ejemplos en el Prospecto Simplificado correspondiente.

2.2.2 Monto Mínimo de Inversión

El Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario será Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00).

2.2.3 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios al público en general, inversionistas nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.

2.2.4 Tipo de Colocación

El Emisor realizará la colocación a través de BHD León Puasto de Bolsa, el Agente Colocador, el cuál actúa bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos; esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno para adquirir los valores objeto de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.



BHD León no podrá suscribir los valores que integran la emisión durante el período de colocación primaria.

BHD León realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones, el Emisor podrá determinar los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda. Antes de la aprobación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de colocación, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

2.2.5 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto de Emisión.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-50SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar
	Puede verificar la Integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-50SM-X62P
	

2.2.5.1 Criterios y procedimientos Adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 del presente Prospecto, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de BHD León como Agente Colocador, ver acápite 1.4 del presente Prospecto. En la SIV reposa el contrato donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

2.2.5.2 Técnicas de Prorratio

La Colocación prevé prorratio en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas de cada Emisión superen la oferta. Si la suma de las órdenes recibida por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, en el periodo de Pequeños Inversionistas superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria; en este caso la BVRD realizará el proceso de prorratio de las Órdenes de Suscripción recibidas. De igual manera, la BVRD establecerá los medios para comunicar los resultados.

La Colocación dirigida al público en general prevé prorratio en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas superen la oferta. Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorratio, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes. Exceptuando aquellas órdenes en las que el inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era por el monto total requerido.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

2.2.6 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición



El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto. La fecha de inicio del Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir del presente programa de emisiones debe estar comprendida dentro del Período de Vigencia del mismo, y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La apertura de la suscripción del período del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del período de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1 sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el Público en General, incluyendo al Pequeño Inversionista, la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la finalización del Período de Colocación Primaria.

La Colocación se hará a través de múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

BHD León realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta, aunque esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S05M-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar
	<small>Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.vlafirma.com.do/inbox/app/sivv/1Q1E-KSCC-S05M-X62P</small>
	

pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.6 del presente Prospecto.

Para la Tercera Emisión la Fecha de Suscripción o Fecha Valor para el pequeño inversionista será T y para el público en general será t +1.

2.2.7 Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de colocación primaria (Valor facial, prima o descuento) más el cupón corrido, según se determine en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla a través del Intermediario de Valores.

El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o Intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor, exclusiva.



En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

2.2.8 Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contenido de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia de Valores mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

Ver modelo del Aviso de Colocación Primaria en el Anexo V del presente Prospecto.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document Integrity accessing https://www.vtafirma.com.do/inbox/app/slv/N/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

2.2.9 Programa de Emisiones

El Programa de Emisiones está compuesto por múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el presente Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Monto Amortizaciones	Monto Total por Emisión	Fecha de Colocación	Fecha de Pago de Intereses
1	DOP 27,324,931.51	100% a vencimiento o en su fecha de redención anticipada*	DOP 100,000,000.00	22 de diciembre de 2017	Todos los 22 de cada mes a partir del 22 de enero de 2018
2	DOP 26,724,383.56	100% a vencimiento o en su fecha de redención anticipada*	DOP 100,000,000.00	02 de marzo de 2018	Todos los 05 de cada mes a partir del 05 de abril de 2018
3	DOP 13,362,191.78	100% a vencimiento o en su fecha de redención anticipada*	DOP 50,000,000.00	03 de abril de 2018	Todos los 03 de cada mes a partir del 03 de mayo de 2018

La Fecha de Emisión para la Tercera Emisión será el 03 de abril de 2018.

La Fecha de Emisión de las demás Emisiones será determinada en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

*Para mayor información sobre la Opción de pago Anticipado ver acápite 2.1.2.11 del presente prospecto.

2.3 Información Legal



2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones

Mediante la circular No. ADM/0848/17 de fecha 28 de abril de 2017 la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana otorga a Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe la no objeción para realizar el presente Programa de Emisiones.

El Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la SIV mediante la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores, de fecha doce (12) de septiembre de 2017, e inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el Registro No. SIVEM-113.

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones, y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIV, es el que se enuncia a continuación:

Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Emisor de fecha 04 de octubre de 2016, donde se Autoriza el Programa de Emisiones y Colocación de Bonos Corporativos a través de una Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, por un valor de hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00).

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nívar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.vlafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

2.4 Valores en Circulación

A la fecha de la elaboración del presente Prospecto Simplificado, el Emisor posee en circulación la Primera y Segunda Emisión del Programas de Emisiones de Bonos Corporativos por DOP 300,000,000.00 inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM-113, bajo las siguientes características:

Emisión	Monto Emitido	Tasa Interés Fija	Fecha de Emisión	Vencimiento
Primera	DOP 100MM	9.10%	22 de diciembre de 2017	22 de diciembre de 2021
Segunda	DOP 100MM	8.90%	05 de marzo de 2018	05 de marzo de de 2021

2.5 Objetivos Económicos y Financieros Perseguidos a Través del Programa de Emisiones

2.5.1 Uso de los Fondos

Los recursos que se obtengan de la Colocación de los Bonos Corporativos emitidos serán utilizados por el Emisor en el siguiente orden de prioridad: (i) Repago de deudas financieras, (ii) capital de trabajo.

- (i) Repago de deudas. Cualquier decisión de pago anticipado de deuda estará sujeta a las características contractuales de cada deuda y a las condiciones que se pudiesen negociar con los acreedores. Ver acápite 3.9.1 Deudas con o sin garantía del presente Prospecto.
- (ii) Capital de trabajo. Los fondos disponibles del Programa de Emisiones podrán ser utilizados en la administración de las variaciones del capital de trabajo del Emisor. Las partidas del capital de trabajo a ser afectadas serán determinadas en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las restantes, en caso de que aplique.

Para el capital de trabajo, las partidas que se afectarán serán la cartera de crédito, específicamente cartera de crédito destinada a créditos de vehículos (consumo), y los fondos disponibles del Emisor (excluyendo su uso para reservas por encaje en el Banco Central).

Para la Tercera Emisión del presente Programa de Emisiones, el 50% de los fondos serán utilizados para pago de deuda financiera, por un monto de DOP 25,000,000.00 correspondiente a la deuda contraída con Banco Popular, según consta en el acápite 3.9.1 de este Prospecto y el 50% restante por DOP 25,000,000.00, para capital de trabajo, aumento de cartera de crédito destinada principalmente a créditos de vehículos (consumo).

Las comisiones y otros gastos generados por el presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir el Emisor no utilizará los DOP 300,000,000.00 para cubrir dichas comisiones y gastos, los cuales serán cubiertos con los flujos de efectivo del Emisor. Las obligaciones derivadas del presente programa de Emisiones serán cubiertas por el flujo de efectivo generado por las operaciones regulares de la institución.



2.5.1.1 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos

No aplica



2.5.1.2 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados total o parcialmente para amortización de deuda. Para detalle de las deudas que posee el Emisor, ver acápite 3.9.1 Deudas con o sin garantía del presente Prospecto.

Para la Tercera Emisión del presente Programa de Emisiones el 50% de los fondos serán utilizados para amortización de las líneas de créditos contraídas con el Banco Popular por DOP 25 millones.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

Para las Emisiones restantes, el uso de fondos se especificará en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. Dichos Prospectos Simplificados estarán sujetos a la aprobación de la SIV.


	<p>Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P</p>
	

2.5.2 Impacto de la Emisión


Si el presente Programa de Emisiones fuera colocado en su totalidad, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe
Estado de Situación Financiera
Valores en DOP

ACTIVOS	Después		Variación
	Diciembre 2017	de la Emisión	
Disponibilidades en Caja	93,000	25,093,000	25,000,000
Disponibilidades en Banco Central	114,124,696	114,124,696	-
Disponibilidades en Bancos del país	127,281,440	127,281,440	-
Disponibilidades en Bancos del extranjero	-	-	-
Otras Disponibilidades	916,735	916,735	-
Fondos Disponibles	242,415,871	267,415,871	25,000,000
Inversiones Disponible para la venta	-	-	-
Inversiones Mantenido hasta el vencimiento	30,000,000.00	30,000,000.00	-
Otras Inversiones en Instrumentos de deuda	-	-	-
Rendimientos por cobrar de Inversiones	-	-	-
Provision para Inversiones	-	-	-
Inversiones Negociables y a Vencimientos Netas	30,000,000.00	30,000,000.00	-
Cartera de Crédito Vigente	2,207,618,465	2,207,618,465	-
Cartera de Crédito Reestructurada	-	-	-
Cartera de Crédito Vencida	58,958,987	58,958,987	-
Cartera de Crédito Cobranza judicial	937,310	937,310	-
Rendimientos por cobrar de Cartera de Crédito	39,246,691	39,246,691	-
Provisiones para Cartera de Crédito	(77,868,568)	(77,868,568)	-
Total Cartera de Créditos Neta	2,228,892,885	2,228,892,885	-
Deudores por Aceptaciones			
Cuentas por cobrar	38,659,371	38,659,371	-
Rendimientos por cobrar	-	-	-
Cuentas por Cobrar	38,659,371	38,659,371	-
Bienes recibidos en recuperación de crédito	24,050,788	24,050,788	-
Provisión por bienes recibidos en recuperación de créditos	(16,344,066)	(16,344,066)	-
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos Netos	7,706,722	7,706,722	-
Propiedad, muebles y equipos	135,379,237	135,379,237	-
Depreciación acumulada	(29,242,308)	(29,242,308)	-
Propiedad, Muebles y Equipos Netos	106,136,929	106,136,929	-
Cargos diferidos	53,035,805	53,035,805	-
Activos diversos	925	925	-
Otros Activos	53,036,730	53,036,730	-
TOTAL DE ACTIVOS	2,706,848,508	2,731,848,508	25,000,000.00



Código de Partición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes)
Última firma por Olga Nivar
 Puede verificar la Integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P>



PASIVOS Y PATRIMONIO	Después		
	Diciembre 2017	de la Emisión	Variación
PASIVOS			
Préstamos Tomados a instituciones financieras del país	385,243,764	360,243,764	(25,000,000)
Fondos Tomados a Préstamo	385,243,764	360,243,764	(25,000,000)
Titulos y valores en Circulación	1,275,152,798	1,325,152,798	50,000,000
Intereses por pagar	249,315	249,315	
Valores en Circulación	1,275,402,113	1,325,402,113	50,000,000
Otros pasivos	120,431,441	120,431,441	
Otros Pasivos	120,431,441	120,431,441	-
TOTAL PASIVOS	1,781,077,318	1,806,077,318	25,000,000
Patrimonio Neto			
Capital pagado	600,000,000	600,000,000	
Capital adicional pagado	-	-	-
Otras reservas patrimoniales	26,188,792	26,188,792	-
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	135,468,202	135,468,202	-
Resultados del ejercicio	164,114,196	164,114,196	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	925,771,190	925,771,190	-
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	2,706,848,508	2,731,848,508	25,000,000

2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas

Salas Piantini & Asociados, S.R.L. es la Sociedad en Responsabilidad Limitada que ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 23 de noviembre de 2017, para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones, y cuyas generales se presentan a continuación:



Salas Piantini & Asociados, S.R.L.
 Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tels: (809) 412- 5575
 Fax: (809) 563-6062
 Contacto: José Salas
 Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1
 Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R.D. No. 168
 Registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-015, de fecha 28 de abril de 2006

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P

Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No.31-11, y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y Salas Piantini & Asociados (el Representante de la Masa de Obligacionistas).

2.6.3 Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorgan mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

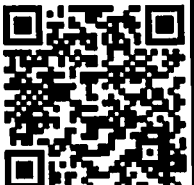

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada:

PRIMERO: Que comparece en calidad de REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS de cada una de las emisiones que componen el PROGRAMA DE EMISIONES, para dar cumplimiento al Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, en especial sus artículos 60 y 61, a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, al Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario, así como a las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas que regulan dicho mercado y cualquier otra aplicable; **SEGUNDO:** Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles; **TERCERO:** Que no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título; **CUARTO:** Que no ejerza funciones de asesoría de la entidad emisora en materia relacionada con la oferta pública de valores; **QUINTO:** Que no haya incumplido sus obligaciones como representante de la masa en otra emisión de oferta pública durante los tres (3) años anteriores a su designación; **SEXTO:** Que la sociedad Salas Piantini & Asociados, S.R.L., no es el Emisor, no tiene una relación de control o de sujeción o dependencia a las decisiones del EMISOR; ni existe ninguna relación de propiedad, negocios, dependencia, control accionario y/o corporativo o parentesco entre EL EMISOR y Salas Piantini & Asociados, S.R.L.; **SEPTIMO:** Que la sociedad Salas Piantini & Asociados, S.R.L., no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado de EL EMISOR, o de las cuales esta última tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más; **OCTAVO:** Que la sociedad Salas Piantini & Asociados, S.R.L., no garantiza la totalidad o parte de los compromisos de EL EMISOR; **NOVENO:** Que la sociedad Salas Piantini & Asociados, S.R.L., no es administrador, ni es miembro del Consejo de Administración, ni de la Gerencia, ni gerente, ni comisario de cuentas o empleado del EMISOR, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales EL EMISOR tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges. **DECIMO:** Que la sociedad Salas Piantini & Asociados, S.R.L., en la composición de sus participaciones no consta que el emisor posee más del diez por ciento (10%) de su capital suscrito y pagado, o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente. **UNDECIMO:** Que la sociedad Salas Piantini & Asociados, S.R.L., no posee administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados, así como ascendientes, descendientes y cónyuges, que tengan conflictos de interés con el emisor. **DOUDECIMO:** Que la sociedad Salas Piantini & Asociados, S.R.L., no está controlada conjuntamente con EL EMISOR, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz.

De acuerdo a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

52

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S05M-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.vlafirma.com.do/inbox/app/siv/N/1Q1E-KSCC-S05M-X62P
	

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

Párrafo 1.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).

Artículo 338. Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. (Modificado por la Ley No. 31-11 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).

Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

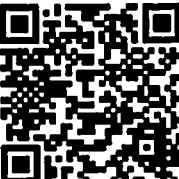

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

2.6.4 Información Adicional

De acuerdo con el artículo 9 de la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Deberes del Representante de la Masa de Obligacionistas en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, cuenta con las siguientes Obligaciones:

1. Proteger los intereses de los tenedores de valores.
2. Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
4. Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
5. Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores (en adelante, el "Registro").
6. Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, c conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la presente Norma.
7. Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
8. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
9. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
10. Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
11. Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
12. Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
13. Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S05M-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nilvar
	Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document Integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slv/v/1Q1E-KSCC-S05M-X62P
	

14. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
15. Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
16. Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
17. Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora. Informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
18. Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
19. Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
20. Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
21. Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No.141-
22. Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
23. Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
24. Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, establece lo siguiente:



La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);

La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.)

Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada); Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);

La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):

- a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;

	<p>Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P</p>
	

- b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
- c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. (Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);

El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);

Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta del quórum requerido, la Segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II); Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);

La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);



La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351);

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la Segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la Segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos Corporativos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

	<p>Código de Petición: 1Q1E-K5CC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar</p> <p>Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/slv/v/1Q1E-K5CC-S0SM-X62P</p>
	

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.



El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

El Artículo 11 de la Norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores establece.- Informe a la Superintendencia. El representante de la masa, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, deberá remitir un informe a la Superintendencia respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes, según les aplique:

1. Representantes de la masa de obligacionistas:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
- b) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;
- c) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
- d) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;
- e) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- f) Actualización de la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;
- g) Nivel de endeudamiento del emisor de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión;
- h) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia;
- i) Monto total de la emisión que ha sido colocado;
- j) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor;
- k) Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la composición accionaria, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor;
- l) Colocación o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de los valores, entre otros.
- m) Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines;
- n) Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);
- o) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;
- p) Modificaciones al contrato de emisión;
- q) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;
- r) Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;
- s) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.

El Artículo 12 de la Norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores establece:-. Otras informaciones a ser remitidas por los representantes de la masa. Los representantes de la masa deberán remitir a la Superintendencia, dentro de los cinco (5) días hábiles sucesivos a la fecha de ocurrencia de los hechos siguientes:

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

- 1) En caso de redención anticipada, el representante de la masa deberá elaborar un informe sobre el proceso, debiendo cerciorarse que dicha redención se realizó en base a las disposiciones estipuladas en el contrato de emisión, en el prospecto de emisión y en el prospecto simplificado correspondiente;
- 2) Cualquier incumplimiento de las obligaciones del emisor o sobre la existencia de alguna circunstancia que origine la duda razonable de que se pueda generar un hecho que devengue en un incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del emisor. Se entenderá que un hecho afecta de forma significativa cuando represente, por lo menos, el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor.
- 3) La renuncia o remoción del representante de la masa, por causas no contempladas en la Ley, en el Reglamento y la presente Norma; y,
- 4) Los avisos de convocatoria de la asamblea general de tenedores de valores.

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 684-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11 (Artículos del 322 al 369), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 684-12 (Artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores en los acápites correspondientes, el Contrato del Programa de Emisiones y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores

Artículo 9. Remisión Anual. Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:

1. Estados financieros auditados individuales;
2. Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
3. Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
4. Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
5. Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:
 - a) En caso de personas físicas, incluir: nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, y número de cédula de identidad y electoral o pasaporte si es extranjero de los accionistas presentes o representados; y
 - b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), número de Registro Mercantil y los datos de la persona física que lo representa requeridos en literal a) del presente numeral.
6. Copia del Acta de Asamblea de Accionistas u órgano equivalente en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales;



Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes)

Última firma por Olga Nívar

Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing <https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P>



7. Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal;
8. Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el consejo de administración de la sociedad, acorde a la normativa vigente aplicable.

Artículo 11°.- (Remisión trimestral). Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

- 1) Estado de Situación Financiera;
- 2) Estado de Resultados;
- 3) Estado de Flujo de Efectivo; y
- 4) Estado de cambios en el patrimonio neto.

Párrafo I. Los estados listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo, deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados financieros del trimestre anterior presenten variación mayor o igual al cinco por ciento (5%), respecto a la información reportada inicialmente, el emisor de valores deberá revelarlo a través de una nota aclaratoria. Para el Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

Párrafo II. En caso que el emisor de valores tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros trimestrales a remitirse a esta Superintendencia deberán ser los consolidados.

Artículo 12°.- (Sobre la calificación de riesgos). Los emisores de valores representativos de deuda deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadoradora de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

Párrafo I. Las calificadoras de riesgos deberán elaborar y remitir anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadoradora de riesgo.

Párrafo II. Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.


2.7 Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de Administrador Extraordinario.

2.8 Agente de Custodia y Administración

2.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

 **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.**
Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco
Tels.: (809) 227-0100
Fax: (809) 562-2479
www.cevaldom.com
Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8
Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001

2.1.1 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe, sus principales accionistas o socios y administradores del Emisor y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración de los Bonos).

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	

CAPITULO III INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR

3. Información sobre Compromisos Financieros

3.1.1 Deudas con o sin Garantías

Al 31 de diciembre de 2017, los pasivos de Banco BACC se componían de la siguiente forma: DOP 385,243,765 en financiamientos con otras entidades bancarias y DOP 1,275,402,113 en Valores en Circulación, de los cuales DOP 100,000,000.00 corresponden a los Bonos Corporativos emitidos de la Primera Emisión del presente Programa de Emisiones.

Financiamientos bancarios:

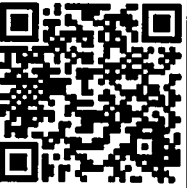

Banco	Facilidad	Monto Aprobado	Monto Utilizado	Tasa de Interés	Tipo de Garantía
Banco BHD León	Revolvente	350,000,000	95,000,000	8.50%	Personal
Banco Popular Dominicano	Revolvente	200,000,000	195,000,000	8.25%	Sola Firma
	A vencimiento	20,000,000	16,421,062	8.25%	Sola Firma
Asociación Cibao	A vencimiento	34,489,705	28,822,703	9.00%	Hipotecaria
Banco de Reservas	Revolvente	55,000,000	25,000,000	8.50%	Sola Firma
Banco Santa Cruz	Revolvente	30,000,000	-	-	Sola Firma
Asociación Popular	Revolvente	25,000,000	25,000,000	8.50%	Sola Firma
		714,489,705	385,243,765	8.40%	

A la fecha de elaboración del presente prospecto el monto correspondiente a los Bonos Corporativos emitidos asciende a DOP 200MM.

Antecedentes Financieros del Emisor

3.2 Informaciones Contables Individuales


Los Estados Financieros de Banco BACC se encuentran disponibles en el domicilio y página web del Emisor (www.bancobac.com.do), la página web de la SIV (www.siv.gov.do) y la página web de la SB (www.sb.gov.do).

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	


3.2.1 Balance General

Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe
Estado de Situación Financiera
Valores en DOP



	Auditados			Interinos
	Diciembre 2014	Diciembre 2016	Diciembre 2018	Diciembre 2017
ACTIVOS				
Disponibilidades en Caja	73,000	78,000	78,000	93,000
Disponibilidades en Banco Central	58,057,571	88,360,038	100,276,196	114,124,696
Disponibilidades en Bancos del país	24,746,709	8,180,613	20,736,511	127,281,440
Disponibilidades en Bancos del extranjero	-	1,865,454	-	-
Otras Disponibilidades	-	-	2,585,715	918,735
Fondos Disponibles	82,877,280	98,494,105	123,676,422	242,415,871
Inversiones Disponible para la venta	-	-	-	-
Inversiones Mantenidas hasta el vencimiento	-	22,928,582	29,000,000	30,000,000
Otras Inversiones en Instrumentos de deuda	-	-	-	-
Rendimientos por cobrar de Inversiones	-	-	-	-
Provision para Inversiones	-	-	-	-
Inversiones Negociables y a Vencimientos Netas	-	22,928,582	29,000,000	30,000,000
Cartera de Crédito Vigente	1,282,143,425	1,680,935,414	2,045,877,996	2,207,618,465
Cartera de Crédito Reestructurada	1,138,268	529,444	283,424	-
Cartera de Crédito Vencida	16,258,837	19,499,454	24,704,371	58,958,987
Cartera de Crédito Cobranza judicial	4,505,654	5,252,394	2,265,399	937,310
Rendimientos por cobrar de Cartera de Crédito	24,033,097	29,172,382	33,730,743	39,248,691
Provisiones para Cartera de Crédito	(85,189,762)	(69,538,827)	(64,302,892)	(77,888,568)
Total Cartera de Créditos Neta	1,282,879,499	1,645,652,261	2,042,669,041	2,228,892,885
Deudores por Aceptaciones	-	-	-	-
Cuentas por cobrar	9,303,642	16,085,605	28,157,719	38,659,371
Rendimientos por cobrar	-	-	-	-
Cuentas por Cobrar	9,303,642	16,085,605	28,157,719	38,659,371
Bienes recibidos en recuperación de crédito	8,669,900	8,099,184	15,468,252	24,050,788
Provisión por bienes recibidos en recuperación de créditos	(4,925,977)	(4,650,362)	(9,228,425)	(16,344,066)
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos Netos	3,743,923	3,448,822	6,239,827	7,706,722
Propiedad, muebles y equipos	123,418,942	131,240,078	134,380,364	135,379,237
Depreciación acumulada	(6,340,769)	(14,063,109)	(20,585,567)	(29,242,308)
Propiedad, Muebles y Equipos Netos	117,078,173	117,176,969	113,794,797	106,136,929
Cargos diferidos	1,548,120	8,278,445	12,809,025	53,035,805
Activos diversos	925	925	69,043	925
Otros Activos	1,649,046	9,279,370	12,878,068	63,038,730
TOTAL DE ACTIVOS	1,477,431,662	1,912,266,714	2,366,305,874	2,706,848,608



Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes)
Última firma por Olga Nívar
 Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing
<https://www.viafirma.com.do/Inbox/app/slv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P>



	Auditados		Interinos	
	Diciembre 2014	Diciembre 2015	Diciembre 2016	Diciembre 2017
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS				
Préstamos Tomados a instituciones financieras del país	214,926,717	423,366,981	531,504,291	385,243,764
Fondos Tomados a Préstamo	214,926,717	423,366,981	531,504,291	385,243,764
Títulos y valores en Circulación	632,718,854	759,772,527	957,953,797	1,275,152,788
Intereses por pagar	-	-	-	249,315
Valores en Circulación	632,718,854	759,772,527	957,953,797	1,275,402,113
Otros pasivos	79,769,325	-	105,190,792	120,431,441
Otros Pasivos	79,769,325	78,838,488	105,190,792	120,431,441
TOTAL PASIVOS	927,414,896	1,281,977,996	1,694,648,880	1,781,077,318
Patrimonio Neto	450,000,000	500,000,000	600,000,000	600,000,000
Capital pagado				
Capital adicional pagado	15,606,738	20,620,328	26,188,792	26,188,792
Otras reservas patrimoniales	0	34,409,172	29,667,390	135,488,202
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	84,409,928	95,258,218	105,600,812	164,114,196
Resultados del ejercicio	650,016,666	650,287,718	761,666,994	925,771,190
TOTAL PATRIMONIO NETO	650,016,666	650,287,718	761,666,994	925,771,190
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1,477,431,562	1,912,265,714	2,356,315,874	2,706,848,508


	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S05M-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document Integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S05M-X62P
	

3.2.2 Estado de Resultados


Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe
Estado de Resultados

	Valores DOP			
	Auditados		Interinos	
	Diciembre 2014	Diciembre 2015	Diciembre 2016	Diciembre 2017
Intereses y comisiones por crédito	277,706,485	337,374,273	423,767,034	480,254,185
Intereses por inversiones	3,789,430	341,688	634,574	3,459,439
Garancias por inversiones	-	-	-	491,581
Total Ingresos Financieros	281,495,915	337,715,961	424,401,608	484,205,185
Intereses por captaciones	(68,137,732)	(75,417,639)	(90,330,466)	(109,580,185)
Intereses y comisiones por financiamientos	(14,727,497)	(31,508,949)	(51,565,633)	(53,101,522)
Total Gastos Financieros	(82,865,229)	(106,926,588)	(141,896,099)	(162,681,707)
MARGEN FINANCIERO BRUTO	200,630,686	230,789,371	282,505,509	321,523,478
Provisiones para cartera de créditos	(3,820,194)	(4,722,268)	(2,072,305)	(21,973,628)
Provisión para inversiones	0	0	0	0
Provisiones por Activos Productivos	(3,820,194)	(4,722,268)	(2,072,305)	(21,973,628)
MARGEN FINANCIERO NETO	196,810,472	226,067,103	280,433,204	299,549,850
Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio	87,287	3,479	210	6,512
Comisiones por servicios	60,883	74,243	7,000	12,081
Ingresos diversos	86,488,608	98,623,172	91,919,276	104,929,220
Otros Ingresos Operacionales	86,549,391	98,697,415	91,926,276	104,941,301
Comisiones por servicios	(3,024,338)	(3,017,927)	(3,471,895)	(3,739,045)
Gastos diversos	(54,255,785)	(62,029,308)	(70,052,585)	(69,029,709)
Otros Gastos Operacionales	(57,280,123)	(65,047,233)	(73,524,480)	(72,768,753)
Gastos operativos	(60,478,705)	(70,317,956)	(86,782,317)	(92,426,497)
Sueldos y compensaciones al personal	(10,262,678)	(12,361,477)	(14,887,826)	(17,977,187)
Servicios a terceros	(4,454,720)	(9,148,219)	(10,162,086)	(11,125,179)
Depreciación y Amortizaciones	(10,148,352)	(9,450,571)	(9,014,614)	(10,345,013)
Otros gastos	(27,051,131)	(27,714,335)	(32,315,595)	(35,375,617)
Total Gastos Operativos	(112,393,588)	(128,990,568)	(163,172,438)	(167,249,493)
RESULTADO OPERACIONAL	113,773,441	130,830,208	145,662,772	164,479,419
Otros ingresos	25,583,360	17,891,253	18,313,859	18,360,640
Otros gastos	(14,492,328)	(10,500,448)	(13,911,878)	(18,725,863)
Otros Ingresos y Gastos	11,071,032	7,390,805	4,401,981	(365,223)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	124,844,473	138,021,011	160,064,753	164,114,196
Impuesto sobre la renta	(35,991,918)	(37,749,203)	(38,895,487)	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	88,852,555	100,271,808	111,369,276	164,114,196

62




Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S05M-X62P (2 firmantes)
Última firma por Olga Nivar
 Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing
<https://www.viafirma.com.do/Inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S05M-X62P>



3.2.3 Estado de Flujos de Efectivo

Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe
Estado de Flujo de Efectivo
Valores DOP

	Auditados			Interinos
	Dic. 2014	Dic. 2015	Dic. 2016	Diciembre 2017
Efectivo por las Actividades de Operación				
Intereses y Comisiones cobradas por créditos	277,734,290	337,385,586	413,648,858	480,254,165
Ingresos Financieros por Inversiones	-	-	-	3,951,020
Otros Ingresos Financieros Cobrados	4,929,998	1,259,360	634,574	-
Otros Ingresos Operacionales Cobrados	98,481,825	109,179,878	91,932,738	104,941,301
Intereses pagados por captaciones	(68,137,732)	(75,417,639)	(36,459,046)	-
Intereses y comisiones pagadas por financiamientos	(14,727,497)	(31,508,949)	(51,565,633)	(182,681,707)
Gastos generales y administrativos pagados	(98,681,194)	(109,551,794)	(133,895,737)	(145,779,301)
Otros gastos operacionales pagados	(68,537,312)	(74,622,221)	(73,524,480)	(72,788,753)
Impuesto sobre la renta pagado	(4,167,496)	-	-	(44,310,833)
Cobros (pagos) diversos por actividades de operación	(9,812,064)	(63,633,988)	(20,627,525)	(34,108,569)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	117,082,818	93,090,233	190,043,749	129,497,324
Efectivo Por las Actividades de Inversión				
(Aumento) Disminución en Inversiones	8,033,162	(22,928,582)	(6,071,418)	(1,000,000)
Créditos cobrados (otorgados) netos	(278,649,588)	(411,523,745)	(419,999,062)	(194,383,572)
Adquisición de Propiedad, muebles y equipos	(32,046,947)	(9,245,017)	(8,836,884)	7,857,868
Producto de la venta de activos fijos	10,228,000	-	-	-
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	28,175,956	30,730,000	24,101,245	5,780,042
Efectivo neto usado en las Actividades de Inversión	(284,269,415)	(412,987,344)	(408,898,119)	(181,945,662)
Efectivo por las Actividades de Financiamientos				
Captaciones recibidas	371,592,151	513,097,940	408,825,387	217,199,001
Captaciones recibidas bonos	-	-	-	100,249,315
Devolución de captaciones	(282,549,500)	(388,044,267)	(273,018,010)	-
Operaciones de fondos tomados a préstamo	259,622,556	443,089,870	380,521,580	-148,260,527
Operaciones de fondos pagados	(197,202,688)	(234,849,608)	(272,384,270)	-
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	170,462,519	335,483,937	243,944,687	171,167,789
Aumento Neto en el Efectivo y Equivalentes de Efectivo	23,285,922	15,616,828	25,182,317	118,739,451
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Año	59,591,358	82,877,280	68,494,105	123,676,421
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al final del Año	82,877,280	98,494,108	123,676,422	242,415,872




Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes)
Última firma por Olga Nivar
 Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing
<https://www.viafirma.com.do/Inbox/app/slv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P>




3.2.4 Indicadores Financieros

Banco BACC de Ahorro y Crédito del Caribe				
Indicadores Financieros				
	Diciembre 2014	Diciembre 2015	Diciembre 2016	Interinos Diciembre 2017
VOLUMEN				
Total de Activos Netos (Millones)	1,477.43	1,912.27	2,384.55	2,708.65
Total de Pasivos (Millones)	827.41	1,281.98	1,594.34	1,781.08
Total Patrimonio Neto (Millones)	550.02	650.29	800.20	925.77
RENTABILIDAD				
ROA (Rentabilidad de los Activos)	9.25	8.25	7.03	6.68
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	23.38	21.92	20.22	19.05
Ingresos Financieros / Activos Productivos	21.53	19.71	20.10	21.24
Margen Financiero Bruto / Margen Operacional Bruto	87.27	87.31	93.94	90.90
Activos Productivos / Activos Totales Brutos	84.13	85.85	84.80	82.54
Margen Financiero Bruto (MFB) / Activos Productivos	15.35	13.47	13.38	14.10
LIQUIDEZ				
Disponibilidades/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	0.78	6.32	6.30	14.60
Disponibilidades/Total de Captaciones	13.10	12.96	12.91	19.01
Disponibilidades / Total de Depósitos	0.00	0.00	0.00	0.00
Disponib. + Inversiones en Depósitos y Valores/Total Activos	6.61	6.35	6.38	10.08
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	154.30	144.81	141.74	137.27
ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS				
Cartera de Créditos Vencida (Capital) / Total de Cartera de Crédito Bruta	1.56	1.44	1.28	2.60
Cartera de Créditos Vencida (Capital y Rendimientos) / Total de Cartera de Crédito Bruta	1.95	1.78	1.51	2.89
Cartera de Crédito Vigente (Capital) / Total Cartera de Crédito Bruta	98.83	98.86	97.12	95.70
Cartera de Crédito Vigente (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	98.05	98.22	98.49	97.11
Cartera de Crédito Vigente MN (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	98.05	98.22	98.49	97.11
Cartera de Crédito Vigente ME (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida (Capital y Rendimientos)	251.30	227.38	202.70	118.89
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	4.91	4.05	3.05	3.38
ESTRUCTURA DE ACTIVOS				
Disponibilidades netas / Activos Netos	5.61	5.15	5.18	6.98
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades	0.00	1.89	0.00	0.00
Total Cartera de Créditos netas / Activos Netos	63.48	69.07	65.30	82.34
Total Inversiones netas / Total Activos Netos	0.00	1.20	1.21	1.11
Activos Fijos netos / Patrimonio Técnico	25.51	22.82	18.26	17.01
Activos Fijos netos / Activos Netos	7.92	6.13	4.72	3.92
Activos Fijos Brutos/ Activos Brutos	7.94	6.66	5.40	4.78
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos netos/Activos Netos	0.25	0.18	0.28	0.28
Otros Activos netos / Activos Netos	0.10	0.43	2.17	1.98
ESTRUCTURA DE PASIVOS				
Total Pasivos / Total Activos Netos	82.77	65.99	66.56	65.60
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	209.90	225.78	219.93	160.87
Activos Productivos/Total Pasivos	114.44	135.78	132.41	127.98
Inversiones Banco Central / Total Captaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Captaciones / Total Pasivos	68.22	60.20	60.08	71.81
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones	100.00	100.00	100.00	100.00




Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S05M-X62P (2 firmantes)
Última firma por Olga Nívar
 Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S05M-X62P>




	Diciembre 2014	Diciembre 2015	Diciembre 2016	Infórmes Diciembre 2017
CAPITAL	30.52	27.81	27.17	24.88
Índice de Solvencia	1.69	1.84	1.99	1.92
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	2.69	2.94	2.99	2.92
Activos netos/Patrimonio Neto (Veces)	3.78	3.81	3.37	6.47
Cartera de Crédito Vendida (Capital)/ Patrimonio Neto	2.41	2.64	2.63	2.49
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	0.45	0.44	0.58	0.52
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)	0.00	0.01	0.08	0.08
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	37.23	34.01	33.42	34.20
Patrimonio Neto / Activos Netos	59.31	51.53	50.19	51.98
Patrimonio Neto / Total Pasivos	69.93	83.59	83.53	72.59
Patrimonio Neto / Total Captaciones	39.44	35.65	35.24	37.57
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)				
GESTION	18.16	15.73	15.09	12.30
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	44.48	43.22	48.07	44.38
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost / Income)	10.45	9.93	9.43	8.59
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	9.54	9.04	9.53	9.80
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	9.54	9.04	9.53	9.80
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo	12.07	10.10	9.71	9.45
Total Gastos Generales y Administr. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo	21.53	19.71	20.10	21.24
Ingresos Financieros / Activos Productivos	8.19	8.24	8.72	7.14
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	6.01	6.06	6.46	6.50
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	28.73	31.66	33.43	33.60
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	89.11	70.06	71.90	72.08
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	8.82	8.25	8.04	5.60
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	7.82	6.98	6.85	6.88
Gastos de Explotación / Activos Productivos	69.15	58.82	60.04	58.91
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	12.57	14.52	17.02	18.38
Activos Productivos / No. Empleados (millones de RD\$)	34.67	29.50	31.00	31.00
No. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	517.67	500.13	622.38	707.58
Activos Totales bruto / No. empleados (millones de RD\$)	14.94	18.95	20.08	22.83
Activos Totales bruto / No. empleados (millones de RD\$)	0.98	1.01	1.17	1.27
Gastos Generales y Administrativos / No. empleados (millones de RD\$)	0.58	0.60	0.70	0.75
Gastos de Personal / No. Empleados (millones en RD\$)				
ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS				
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. y Administr.	59.15	58.82	60.04	58.91
Otros Gastos Generales/Total Gastos Generales y Administrativos	40.65	41.18	39.98	41.09
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Gastos	38.17	37.69	37.53	35.39

-Banco BACC no cuenta con Depósitos por tanto estas cuentas se encuentran en cero.
 -Las informaciones marcadas como ND no se encuentran disponibles en la página de la fuente.
 Fuente: Superintendencia de Bancos




Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes)
Última firma por Olga Nivar
 Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P>



3.2.5 Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales.

Partida	Estado de Resultados	
	Variación 2016-2015 %	Razón
Ingresos financieros	23.5%	A pesar de una mayor presión de tasas activas en el mercado, el crecimiento de la cartera y la buena administración de las tasas activas resultaron en un crecimiento de los Ingresos financieros de un 23.5%. A pesar de que a nivel relativo el Banco creció menos este año, a nivel absoluto para la misma fecha el Banco tiene RD\$87 millones más que el año anterior.
Gastos financieros	32.2%	Los gastos financieros aumentaron relativamente a los ingresos debido al aumento de las tasas de interés en el mercado, principalmente por una menor liquidez del sistema en sentido general. Sin embargo, el aumento fue de 1.3 puntos, lo que quiere decir que hubo una buena administración del costo de los financiamientos y fue compensado con un alto crecimiento de la cartera.
Gastos Generales y Administrativos	14.8%	El aumento de gastos se debe mayormente al aumento de los empleados, cerrando el año con 109 empleados.
Resultados Netos	11.1%	El resultado neto de 2016 resultó en un crecimiento de 11.1%, debido principalmente a un crecimiento de 26.2% sobre los ingresos.
Activos		
Cartera de Créditos	18.7%	El crecimiento de la cartera de créditos se debió al aumento de la fuerza de ventas y la apertura de una nueva agencia en la provincia de San Francisco de Macorís (julio 2015), dando mayor acceso a la región norte, así como también la presencia de personal en la región este del país. También, el Banco participó en cuatro autoferias en Santo Domingo a través de las cuales se obtuvieron resultados mayores a los estimados.
Provisiones de crédito	-0.88%	Las provisiones siempre se mantienen por encima de lo requerido por la Superintendencia de Bancos, usualmente por encima de 2x la cartera vencida. Además, el Banco se maneja con un método pro-cíclico para las provisiones.
Activos Fijos	2.39%	Permanecieron prácticamente igual, se invirtió en equipos tecnológicos más que nada y el neto disminuyó debido a la amortización acumulada.
Pasivos		
Valores en circulación	26.1%	Los certificados financieros han ido aumentando en volumen y en cantidad de clientes debido a mayores esfuerzos del equipo de ventas para traer nuevos fondos, así como nuevos inversionistas institucionales, siempre manteniendo control sobre el costo.
Líneas Bancarias	25.5%	Las buenas relaciones bancarias han sido la razón del aumento de las líneas de crédito disponibles. El costo financiero de las mismas en tres años ha aumentado debido a las condiciones de mercado, de hecho siguen siendo tasas preferenciales en el mercado.
Patrimonio		
Patrimonio	27.16%	Se capitalizaron RD\$100 millones de los ingresos netos sin repartición de dividendos. El índice de solvencia de BACC usualmente es el o de los más altos del sistema financiero y muy por encima de lo requerido por las autoridades monetarias de un 10% mínimo. El índice de solvencia para el 2016 vs el 2015 disminuyó muy poco, pero esto es por el alto nivel de crecimiento de la cartera de créditos.



Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes)

Última firma por Olga Nivar

Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing <http://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P>



Partidas	Diciembre 2017		Diciembre 2016	
	%	Razón	%	Razón
Estado de Resultados				
Ingresos financieros	14.1%	A pesar de una mayor presión de tasas activas en el mercado y de nuevos competidores, el Banco logró aumentar sus ingresos financieros a través de nuevas colocaciones (aumento de la cartera) y manteniendo a un adecuado nivel las tasas de interés activas.	25.7%	A pesar de una mayor presión por la competencia de tasas activas que el año anterior, el crecimiento extraordinario de la cartera y la buena administración de las tasas activas resultaron en un alto crecimiento de los ingresos financieros.
Gastos financieros	14.6%	Los gastos financieros relativo a los ingresos se mantuvieron relativamente estables vs el mismo periodo del año anterior. Al 31 de diciembre de 2017 el Banco logró mantener un margen financiero bruto de un 66.4%, muy parecido al año anterior. El Banco logró mejores negociaciones de tasas de interés con los Bancos con quien mantiene líneas de créditos y logró bajar su costo de captaciones del público, en línea a la reducción de las tasas de interés del Sistema.	32.6%	Los gastos financieros aumentaron relativamente a los ingresos debido al aumento de las tasas de interés en el mercado (en parte por la menor liquidez general en el sistema en comparación con años anteriores). A pesar de esto, se logró mantener un buen margen financiero bruto (66.5%). Además en ese periodo se hicieron alianzas con empresas aseguradoras, y se captaron fondos de dicho sector.
Gastos Generales y Administrativos	8.9%	Los GG&A siempre se han mantenido bajos con relación a los demás competidores del sector (índice de eficiencia de 72.08 vs promedio del sector de 88.26), lo que destaca gastos muy controlados y conservadores. El aumento de gastos al personal fue menor que el periodo anterior, debido a en este periodo hubo menos reclutamiento.	19.8%	Los GG&A siempre se han mantenido relativamente por debajo de los demás competidores, lo que destaca gastos muy controlados y conservadores. El aumento de gastos al personal se debe mayormente al aumento de los empleados, la apertura de la Sucursal de San Fco, donde se reclutaron mas personal, y además el plan del banco de crear un plan sucursal en cada área de manera que sirva de backup.



Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes)
Última firma por Olga Nivar
 Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P>



Partidas	Diciembre 2017				Diciembre 2016			
	Razón		Razón		Razón		Razón	
	%		%		%		%	
Activos								
Cartera de Créditos	9.4%	En este periodo el crecimiento de la cartera fue menor que el periodo 2016 vs 2015, periodo para el cual la cartera creció de forma extraordinaria. Para el primer semestre de 2017 la demanda de vehículos fue menor y, además, han entrado nuevo jugadores en el nicho de financiamientos de vehículos usados, atraídos por sus niveles de márgenes. Para mantener la cuota del mercado la Institución se vio obligada a flexibilizar sus niveles de tasas de interés. El Banco también se expandió geográficamente abriendo una sucursal en Santiago, con expectativas de un mayor volumen para el año fiscal entrante.	22.9%	El crecimiento de la cartera de créditos se debió a un aumento de la demanda de créditos en general, acorde al crecimiento de la economía del país, principalmente en los sectores económico de educación y turismo. En este año (a mediados de año) se abrió la sucursal (agencia) en San Francisco de Macoris y la participación en 4 ferias tanto a nivel regional como de ANADIVE Y se obtuvieron mayores resultados de lo esperado.				
Provisiones de cartera de crédito (Índice Prov. Cartera Vencida)	1.2	Las provisiones siempre se han mantenido por encima de lo requerido por la SIB. Para diciembre de 2017, la cantidad de provisión realizada para cartera de crédito aumentó debido a que hubo un descargo de la cartera vencida y eso disminuyó el nivel de provisión de cartera, e incrementó la provisión de bienes recibidos en recuperación de créditos, por transferencia hacia dicho renglón. El banco hizo nuevas provisiones de cartera para mantener la cobertura provisiones cartera de crédito/ cartera vencida por encima de lo requerido por la SIB.	2.0	Las provisiones siempre se mantienen por encima de lo requerido por la SIB, usualmente por encima de 2x la cartera vencida. Además, el Banco se maneja con un método pro-cíclico para las provisiones para la cartera de crédito.				
Activos Fijos	-6.0%	Los activos fijos permanecieron prácticamente igual. El Banco invirtió en equipos tecnológicos y el neto disminuyó debido al incremento de la depreciación, ya que para este periodo se inició la depreciación de los equipos comprados al final del 2016.	-3.6%	Durante este año se hizo gran inversión en PPE, equipos tecnológico, pero de igual manera se inició la depreciación del edificio.				
Pasivos								
Valores en circulación	33.1%	Los certificados financieros han aumentando en volumen y en cantidad de clientes debido a mayores esfuerzos del equipo de negocios para traer nuevos fondos, así como nuevos inversionistas institucionales, siempre manteniendo control sobre el costo. En diciembre se realizó la primera emisión de bonos por un valor de RD\$100 millones.	26.1%	Los certificados de depósitos crecieron en volumen y en nuevos clientes. En este periodo se captaron nuevos clientes del sector seguro y otras empresas, y este incremento incidió en el incremento del gasto financiero.				
Líneas Bancarias	-27.5%	Esta disminución en las líneas bancarias se debe al aumento de las captaciones y el uso de repago de deudas bancarias. Además, se lograron bajar los niveles de tasas de interés de las mismas.	25.5%	Durante el 2016 se fortalecieron las relaciones con los bancos. Este aumento significativo se debió en su mayoría, a financiamientos con los Bancos BHD León, Banco Santa Cruz, Banco Popular y un financiamiento con la Asociación Cibao, Banco de Reservas, etc.				
Patrimonio								
Patrimonio (Índice de solvencia)	25.0%	El índice de solvencia de BACC es de los más altos del sistema financiero y muy por encima de lo requerido por las autoridades monetarias de un mínimo de 10%. El índice de solvencia para el 2017 vs el 2016 experimentó una disminución debido al alto nivel de crecimiento de la cartera de créditos, incidiendo en los activos ponderados por riesgo.	27.2%	Se capitalizaron RD\$100 millones de las utilidades retenidas en abril de 2016, fortaleciendo el índice de solvencia y, los accionistas apoyando el crecimiento de la cartera de crédito de la Institución.				



Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes)

Última firma por Olga Nivar

Puede verificar la integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing <https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P>



3.3 Información Relevante

3.3.1 Tendencias o Incertidumbres


Durante el 2017 el dinamismo mostrado por la estabilidad económica del país y las proyecciones para 2018, permiten que las expectativas del sector y del Emisor sean positivas para el mediano plazo. Para mayor información, ver Riesgos del Entorno País en el acápite 3.17 del Prospecto de Emisión Definitivo.

3.3.2 Liquidez Corriente

Los niveles de liquidez se han mantenido estables, dentro de las proyecciones del Emisor. La liquidez de Banco BACC proviene de la captación de certificados financieros y de financiamientos a través de líneas de crédito de entidades bancarias locales. Banco BACC utiliza estos fondos para el objetivo principal de invertir en cartera de préstamos. Cualquier excedente que se proyecte no se utilizara dentro de un corto plazo se invierte a corto plazo, usualmente en títulos del Banco Central o del Ministerio de Hacienda de la República Dominicana. Con una frecuencia diaria, también se invierte el excedente de liquidez en letras de 1 día o en un certificado overnight en el Banco Central. Actualmente, esta es la estrategia del banco basada en los márgenes de rentabilidad.

3.3.3 Hechos Relevantes

El Emisor no cuenta con ningún hecho relevante identificado que pueda tener un impacto desfavorable o de importancia en sus operaciones, y que pueda reflejarse o representar un riesgo de en el precio o repago de los Bonos Corporativos referidos en el presente Prospecto.

	Código de Petición: 1Q1E-KSCC-S0SM-X62P (2 firmantes) Última firma por Olga Nivar Puede verificar la Integridad de este documento electrónico en / You can validate this document integrity accessing https://www.viafirma.com.do/inbox/app/siv/v/1Q1E-KSCC-S0SM-X62P
	